

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



OCTUBRE 2024



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN OCTUBRE 2024

- 860/2024:** Aporte económico, Club Asociación Deportiva 9 de julio (Federico A. DEVALLI- Luciano A. MONETTI).
- 861/2024:** Aporte económico, viatico (GOROSITO, Leandro- Alexis GONZALEZ- SEMENKIW, Juan P.).
- 862/2024:** Aporte económico, Biblioteca Popular Cultura y Progreso.
- 863/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 864/2024:** PAICOR –Septiembre 2024.
- 865/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Locales, Septiembre 2024.
- 866/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rurales, Septiembre 2024.
- 867/2024:** Aporte económico, auxiliares Centro Apoyo Escolar, Septiembre 2024.
- 868/2024:** Aporte económico, Auxiliares Centro de Cuidados Infantiles- Septiembre 2024.
- 869/2024:** Aporte económico, Apoyo escolar Primario- Septiembre 2024.
- 870/2024:** Aporte económico, Centro de Zoonosis (CALDERON Gladys del Valle- QUIQUINTO Guadalupe).
- 871/2024:** Ayuda Económico Servicios de Transporte Sol Naciente.
- 872/2024:** Estimulo, profe Deporte.
- 873/2024:** Aporte económico, viatico varios agentes
- 874/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- Septiembre 2024 (GALFRE, Marina- SILVA, Ramona y Marina MIRANDA).
- 875/2024:** Barridos- Septiembre 2024.
- 876/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. María Emilia RUATTA.
- 877/2024:** Estimulo agentes municipales –HOSPITAL
- 878/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Tamara GARNERO.
- 879/2024:** Aporte económico, varios agente municipal.
- 880/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Mirta Catalina MANDOLINI.
- 881/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
- 882/2024:** Aporte económico, (ZARZUR Jair- PERALTA Natalia)
- 883/2024:** Estimulo, varios agentes municipal
- 884/2024:** Aporte económico, Viatico Luis A. TOSORATTO.
- 885/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3390.
- 886/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3391.
- 887/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3392.
- 888/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3393.
- 889/2024:** Aporte económico Viatico (ACEVEDO Rocio- AGUIRRE Claudia- BRAVO Sandra- GUEVARA Pamela- HERRERA Daniela- WEISETEL Fatima)
- 890/2024:** Aporte económico Viatico, (GOROSITO Leandro- GONZALEZ Alexis- SEMENKIW Juan P.)

891/2024: Estimulo, Sr. Luis A PEREYRA.
892/2024: Estimulo Sra. Marcela PEREZ (Hospital)
893/2024: Aporte económico, Sr. Mateo F. GUERRIERI.
894/2024: Estimulo, Sra. Tamara M. WASINGER.
895/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Carolina del Valle PARRA.
896/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Micaela Gesica VIVAS.
897/2024: Eximición, Sr. Roberto H. Santa CRUZ.
898/2024: Barrido, Sra. Pamela GUEVARA.
899/2024: Becas, Sra. Daniela A. FERREYRA.
900/2024: Aporte económico, Sr. Lautaro PAIVA.
901/2024: Aporte económico, Sra. Marina del Valle MANSILLA.
902/2024: Aporte económico, Viatico varios agentes.
903/2024: Estimulo, Sra. Claudia DEPETRIZ.
904/2024: Aporte económico, Sr. Juan A. GALVAN.
905/2024: Ayuda económica, Escuela de Hockey del Club San Jorge.
906/2024: Aporte económico, Viatico (José V. VIVAS- Roberto J. RABALLO)
907/2024: Aporte económico, Sra. Micaela N. DIAZ.
908/2024: Aporte Económico, Parroquia Nuestra Señora de la Asunción.
909/2024: Aporte económico, Viatico (GOROSITO Leandro- GONZALEZ Alexis- SEMENKIW Juan P.)
910/2024: Aporte económico Club Atlético Arsenal.
911/2024: Aporte económico, Sra. Adela VAZQUEZ.
912/2024: Aporte económico, Sr. Javier O. CANAVESIO.
913/2024: Aporte económico, Viatico (ZABALA Elías- ZABALA Santiago)
914/2024: Aporte económico, Sra. Susana M. MAIDANA.
915/2024: Estimulo, (Centro educativo Alberto In´Aebnit Sra. Verónica PUSSETTO) – (Centro Educativo Juan Beiro Sra. Jesica N. TONETTI.)
916/2024: Aporte económico, Viáticos varios agentes municipales.
917/2024: Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
918/2024: Aporte económico, Viatico (BENITEZ, Julio Edgardo- DALLÁGATA, Carlos F- LOPEZ, Miguel A.)
919/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Ivana Belén FIGUEROA.
920/2024: Rectifica art. 1º, 2º y 3º- becas terciarios.
921/2024: Promulgación Ordenanza N° 3394.
922/2024: Aporte económico, Viatico Sr. Roberto J. RABALLO.
923/2024: Aporte económico, Sra. María Guadalupe GONZALEZ.
924/2024: Ayuda Económica, Talleres Educativos Centro Cultural Municipal.
925/2024: Dejase sin efecto lo dispuesto en el Art. 1º- talleres educativo Centro Cultural Municipal.
926/2024: Estimulo, Varios Agentes Municipales
927/2024: Suplemento, Sra. Patricia F. FERRERI.
928/2024: Aporte económico, Viatico Sra. Marcos POMBA.
929/2024: Aporte económico, Viatico Sr. Carlos R. MENDOZA.
930/2024: Sr. Fernando FERRANTE

- 931/2024:** Aporte económico, viatico varios agentes.
- 932/2024:** Estimulo, (José R. BAZAN, Mariana J. BRAMAMRDO- Ariel J. D´ANDREA).
- 933/2024:** Aporte económico, Sr. Daniel A, CEBALLOS.
- 934/2024:** Aporte económico, Gerardo Federico ACEVEDO.
- 935/2024:** Aporte económico, Sr. María Alejandra QUEVEDO.
- 936/2024:** Aporte económico, Sr. Ignacio MANSILLA.
- 937/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3395.
- 938/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3396.
- 939/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3397.
- 940/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3398.
- 941/2024:** Estimulo agentes municipales- TITULO- Octubre 2024.
- 942/2024:** Modificación N°12, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes.
- 943/2024:** Modificación N°13, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes.
- 944/2024:** Aporte económico, viatico Aporte económico, Viatico (GOROSITO Leandro- SANCHEZ Juan C.- SEMENKIW Juan P.)
- 945/2024:** Aporte económico, Viatico Sra. María Elena GOMEZ.
- 946/2024:** Llamase Concurso de Precio N° 01/24- Programa P.A.I.C.O.R
- 947/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Brenda José BALDISSONE.
- 948/2024:** Aporte económico, Viatico Sr. Roberto J. RABALLO.
- 949/2024:** Aporte económico, Viáticos Varios agentes.
- 950/2024:** Estimulo, Sr. Maximiliano D. QUIÑONES.
- 951/2024:** Convoca a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directa.
- 952/2024:** Adhiere la Municipalidad de Morteros a la Campaña Mundial de ONU MUJERES.
- 953/2024:** Aporte económico, Viatico Sr. Marcelo GUERREÑO.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 860/2024

VISTO:

La realización de la “Copa Morteros Capital Ansenuza”, que se llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en el Estadio Vide Tealdi; y

CONSIDERANDO:

I) Que este evento de Básquet, fue organizado por la Municipalidad de nuestra ciudad, en forma conjunta con los clubes locales, Asociación Deportiva 9 de Julio y Tiro Federal y Deportivo Morteros.

II) Que se enfrentaron Tiro vs. Nueve, en todas sus categorías tanto femeninas, como masculinas.

III) Que para jerarquizar la competencia, se enfrentaron Atenas vs. Unión de Santa Fe, equipos de la Liga Nacional de Básquet.

IV) Que esta Gestión Municipal, considera conveniente avalar sucesos de esta envergadura, puesto que posiciona a la ciudad de Morteros en un importante lugar a nivel de organización de espectáculos deportivos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, un aporte económico por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos (\$ 487.800.-), y se designa responsable para el cobro de los fondos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la institución

Art.2°: OTÓRGASE al Club “Tiro Federal y Deportivo Morteros”, un aporte económico por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos (\$ 487.800.-), y se designa responsable para el cobro de los fondos, al Sr. Luciano A. Monetti, D.N.I. N° 25.309.469, presidente de la institución.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a las Instituciones beneficiadas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI,
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 861/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 50.000.-
*GONZALEZ ALEXIS	D.N.I. N° 33.596.218	\$ 50.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 50.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO,
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 862/2024

VISTO:

La nota recibida por parte de las autoridades de Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de esta ciudad de Morteros, solicitando una ayuda económica mensual; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos del normal funcionamiento de la institución.

II) Que la promoción del desarrollo cultural de las personas es política especial del Municipio, según art. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere otorgar un aporte económico de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00.-) mensuales desde el mes de septiembre y hasta el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la **Biblioteca Popular “Cultura y Progreso”** de la ciudad de Morteros, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) mensuales, desde el mes de SEPTIEMBRE hasta DICIEMBRE, ambos inclusive, para ser destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por el normal funcionamiento de la institución.

Art.2º: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos a la Sra. Norma GARIONE, Presidente.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-17: Sub. Biblioteca P. C. y P., del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP,
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 863/2024

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de septiembre del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$142.800.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$131.400.—
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$142.850.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$150.000.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$142.850.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$142.850.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$142.850.=
-VIVAS, Jaqueline, D.N.I. N° 42.304.555	\$150.000.=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I. N° 44973024	\$150.000.=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I. N° 41.592.734	\$142.850.=
-VELAZQUEZ, Daiana D.N.I. N° 40.801.302	\$150.000.=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I. N° 23.004.879	\$121.450.=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I. N° 44.065.676	\$121.450.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art 1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3" El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4. Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, reinítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 864/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de septiembre de 2024, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$389.812-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$389.812-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$389.812-
Ferreya Lorena D.N.I.N° 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$360.538-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$389.812-
Frank Juan Carlos, D.N.I.N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$389.812-
Galfré Natalia D.N.I.N° 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$389.812-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernardino Rivadavia	\$389.812-
Grosso Melina, D.N.I. N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$389.812-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$389.812-
Kihn Camila, D.N.I.N° 43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$389.812-
Lujan Maria, D.N.I. N° 25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$389.812-
Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$389.812-

Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield	\$389.812-
Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$285.615-
Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia	\$389.812-
Rodriguez Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$389.812-
Tosolini Fanny E. D.N.I.N° 33.312.589 Esc. E. Pío. Carrillo	\$389.812-
Tosolini JulietaM., D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$389.812-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a lacuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.



Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI,
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 865/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de agosto de 2024.

II) Que en el mes de septiembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- | | |
|---|------------|
| - Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969 | \$ 30.000= |
| -Nancy ACOSTA, D.N.I N° 28.248.891 | \$ 60.000= |
| -Patricia GIGGENA, D.N.I N° 23.252.372 | \$ 60.000= |

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- | | |
|---|-------------|
| - Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534 | \$ 60.000= |
| -Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378 | \$ 105.000= |
| -Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929 | \$ 45.000= |
| -Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556 | \$ 60.000= |
| -Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 31.744.565 | \$ 45.000= |

Escuela Especial Rosa Azul:

-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 90.000=
-Camila TONINI, D.N.I N° 46.613.366	\$ 90.000.=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836	\$ 60.000=
-Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070	\$ 60.000=
-Ludmila DIAZ, D.N.I N° 29.834.088	\$ 60.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

-Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302	\$ 93.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499	\$ 60.000=
-Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674	\$ 30.000=
-Marianela CISNERO, D.N.I N° 42.441.026	\$ 60.000=
-Macarena GALARZA, D.N.I N° 39.737.177	\$ 30.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366	\$ 120.000=
-Magali ARRASCAETA, D.N.I N° 43.476.670	\$ 60.000=

Centro Educativo Jardín Bernardino Rivadavia:

-Vanessa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015	\$ 60.000=
-Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490	\$ 60.000=

Guardería Pacarí:

-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351	\$ 60.000=
-Marcela PEREZ, D.N.I N° 31.139.686	\$ 18.000=
-Vanessa, CARRERA, D.N.I N° 35.580.538	\$ 30.000=
-Silvana MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695	\$ 53.250=

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202	\$ 60.000=
-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877	\$ 45.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guaderia Rayito de Sol:

- Lorena NOVILLO, D.N.I N° 32.290.367 \$ 3.000=
- Maria S. MOLINA, D.N.I N° 32.957.127 \$ 90.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 45.000=
- Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 60.000=

IPEAYT 242:

- Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 84.750=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 69.000=
- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 60.000=
- Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 60.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

- Cassandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$ 60.000=
- Valeria BARRIO, D.N.I N° 32.917.646 \$ 60.000=

REEMPLAZOS NUEVOS:

- Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 60.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 866/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de agosto de 2024.

II) Que en el mes de septiembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo "Fray Mamerto Esquiú" (Colonia Dos Hermanos Norte):

Patricia Elizabeth VILLALBA, D.N.I N° 45.050.385 \$ 60.000=

Centro Educativo "Leandro N. Alem" (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 45.000=

Centro Educativo "Lisandro de la Torre":

Luisina Araceli SANTILLAN, D.N.I N° 43.580.174 \$ 60.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 63.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Elizabeth LOPEZ, D.N.I N° 39.127.342 \$ 60.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 18.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 60.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 60.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 45.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 45.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 867/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de agosto de 2024.

II) Que en el mes de septiembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro In´Abenit:

-Stella GONZALEZ, D.N.I N° 23.122.558 \$ 60.000=

Centro Pio Carrillo:

-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 60.000=

Centro Dalmacio:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 61.500=

Centro Rivadavia:

- Jessica Pamela ITURRE, D.N.I N° 26.355.000 \$ 60.000=

Centro ANDAR:

-Micaela OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 45.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 868/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS CIENTO VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 121.500.-) por el mes de septiembre de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de septiembre de 2024.
- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SESE MIL (486.000.-) por el mes de septiembre de 2024.
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-) por el mes de septiembre de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de septiembre de 2024
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de septiembre de 2024.
- AMBROGGIO, Victoria, D.N.I N° 41.594.946, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 441.150.-) por el mes de septiembre de 2024.

Art.2º: Las erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 869/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por diferencia adeudada, en razón del incremento en el valor de la hora efectivamente trabajada que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- **BARRIENTOS**, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 287.200.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **LUJAN**, Eugenia, D.N.I. N° 40.299.378, PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 218.400.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **PERALTA**, Natalia, D.N.I. N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 169.000.-) por el mes de septiembre de 2024
- **SANCHEZ**, Yanani, D.N.I. N° 27.958.167, OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 88.400.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **FENOGLIO**, Gisela, D.N.I. N° 35.177.609, PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **MOYANO**, Jenifer D.N.I. N° 46.508.940, PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **DIAZ**, Ivana D.N.I. N° 43.883.636, PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 197.600.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **BIANCIOTTI**, Marta D.N.I. N° 17.112.326, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de septiembre de 2024.

- **BOSSIO**, Ana Luci D.N.I. N° 16.045.904, PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **LEIVA**, Rocio D.N.I. N° 42.556.176, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **NICOLA**, Victoria D.N.I. N° 39.326.943, PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600.-) por el mes de septiembre de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 8702024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de septiembre de 2024.

- CALDERON, Gladys del Valle, D.N.I. N° 16.193.471 \$ 170.000.=
- QUIQUINTO, Guadalupe N, D.N.I. N° 32.970.836 \$ 201.250.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 871/2024

VISTO:

El programa deportivo “Cordobesitos Juegan” que se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2024, en la localidad de Arroyito; y

CONSIDERANDO:

I) Que de nuestra localidad participaron alumnos de los Centros Educativos Cristo Rey y Eduardo Pio Carrillo.

II) Que es intención de esta Administración, solventar parte de los gastos relacionados con el traslado de los asistentes.

III) Que es compromiso de este Municipio el fomento y desarrollo de políticas deportivas y educativas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Servicio de Transporte **Sol Naciente** de esta ciudad, una ayuda económica de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-), destinada a solventar parte de los gastos que ocasionó el viaje que estudiantes, de Centros Educativos Cristo Rey y Eduardo Pio Carrillo realizaron a la localidad de Arroyito, para participar del encuentro “Cordobesitos Juegan”, llevado a cabo el 26 de septiembre de 2024.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, a la Sra. Noelia Soledad BERRA, D. N.I. N° 36.365.775.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 872/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Deportes, “Amijugando”, “Intertribus”, “Maratón Morteros”, “Escuela Municipal de Boxeo”, “Cordobesitos”, “Zumba”, “Roberto Colombo”, “Copa Morteros”, Fiesta de la Primavera, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de septiembre, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. N° 46.306.085	\$ 43.750.-
* Sofia Avila	D.N.I.N° 43.476.633	\$ 25.000.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$171.000.-
* Victor H. Castro	D.N.I. N° 24.239.685	\$100.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 35.000.-
* Paula Grosso	D.N.I. N° 40.027.936	\$ 12.000.-
* Marcos Cordero	D.N.I. N° 39.123.647	\$ 37.500.-

* Rocio Nuñez	D.N.I. N° 42.259.638	\$ 88.000.-
* Leonardo Gutierrez	D.N.I. N° 39.176.702	\$ 88.000.-
* Agustin Gaido	D.N.I. N° 40.505.569	\$ 55.000.-
*Agostina Cravero	D.N.I. N° 41.594.970	\$ 30.000.-
*Victoria Rodriguez	D.N.I. N° 41.158.926	\$ 16.250.-
*Bruno Peralta	D.N.I. N° 39.660.799	\$ 15.000.-
*Tatiana Lorenzatti	D.N.I. N° 37.225.477	\$ 15.000.-

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 873/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 116.200.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 144.000.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 343.476.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 115.500.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 171.000.-
*CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 115.500.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 238.500.-
*CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 284.256.-
*CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 470.376.-
*CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 319.788.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$ 194.250.-

*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 225.000.-
*HEREDIA Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 406.080.-
*LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 24.000.-
*PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 318.000.-
*PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 130.500.-
*ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 105.000.-
*ZABALA, Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$ 112000.-
*ALCATRAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 150.000.-
*CASAS, Facundo	D. N.I N° 44.483.354	\$ 122.500=
*ROCCHIA, Mariela	D.N.I N° 33.312.547	\$ 45.000=
*ZABALA, Elias	D.N.I N° 38.881.879	\$ 140.000=
*TOSORATTO, Santiago	D.N.I N° 43.463.302	\$ 54.000=
*VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	\$ 105.000=
*MEDINA, Mariano	D.N.I N° 31.744.563	\$ 129.000=
*BUSTOS, Andres	D.N.I N° 46.508.923	\$ 146.250=
*FARIAS, Aldo E.	D.N.I N° 20.148.374	\$ 70.000=
*MOLINA, Ruben	D.N.I N° 17.115.931	\$ 300.000=
*VILLARREAL, Leonel	D.N.I N° 44.042.428	\$ 150.000=
*ACEVEDO, Emiliano	D.N.I. N° 12.619.669	\$ 56.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de Octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 874/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de Septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de Septiembre de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 49.500=
-MIRANDA, Marina A. D.N.I. N° 37.523.144	\$ 44.250=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 45.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de Octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 875/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 45.900,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 45.900,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 75.600,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 35.700,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 43.550,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 28.050,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 30.600,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 10.500,00=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 38.250,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 53.550,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I. N° 38.108.006	\$ 25.500,00=

Área Terminal de Omnibus:

-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 89.250,00=
-GAUNA, María Laura, D.N.I N° 32.970.712	\$172.125,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$186.840,00=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$171.625,00=
-AHUMADA, Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 22.850,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$129.750,00=
-VILLARUEL, Sandra, D.N.I. N° 22.890.029	\$ 66.375,00=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 27.750,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 63.000,00=
- OCAÑO, Vanesa, D.N.I. N° 31.744.588	\$ 90.000,00=

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 47.250,00=
---	---------------

Área Biblioteca:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213	\$ 79.875,00=
---	---------------

Área Hogar de Día:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 142.000,00=
--	----------------

Área Inspectoria:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659	\$ 66.000,00=
--	---------------

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296	\$ 55.125,00=
---	---------------

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 40.500,00=
--	---------------

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583	\$ 42.000,00=
--	---------------

Área Personal:

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524	\$ 22.500,00=
---------------------------------------	---------------

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 45.000,00=
--	---------------

Área Castillo Azul :

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 16.500,00=
--	---------------

Corralón :

-ANGULO, Milagros, D.N.I. N° 45.093.402 \$ 45.000,00=

Área Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 40.500,00=

Área Hospital :

-AHUMADA, Araceli, D.N.I N° 41.594.935 \$ 49.125,00=+

Área Caps Jorge Newbery:

-MONTIEL Nadia, D.N.I N° 28.959.637 \$ 38.250,00=

Área Políticas Sociales:

-ACEVEDO, Rocio, D.N.I. N° 38.902.442 \$ 54.000,00=

Limpieza para entrega de Viviendas Plan 114

- FERREYRA, Natalia, D.N.I. N° 32.970.849 \$ 6.000,00=

- ALVAREZ, Vanesa, D.N.I. N° 30.954.956 \$ 6.000,00=

-ACEVEDO, Rocio, D.N.I. N° 38.902.442 \$ 6.000,00=

- GAUNA María Laura, D.N.I. N° 32.970.712 \$ 6.000,00=

- MANSILLA, Ayelén, D.N.I. N° 42.637.756 \$ 6.000,00=

- MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036 \$ 6.000,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 2.259,165.) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servicios Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 876/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente María Emilia RUATTA, D.N.I. N° 36.365.977, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento veinte (\$ 120.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado por la agente, sugiere se conceda un adelanto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I. N° 36.365.977, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 2 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 877/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican

ACOSTA, Brian	D.N.I. N°45.350.450	\$ 64.977,02=
BARRAZA, Rodrigo	D.N.I. N°45.088.227	\$ 89.343,41=
BAZAN, Mauricio	D.N.I. N°38.881.805	\$ 73.099,15=
CARLEVARIS, Jesica	D.N.I. N°34.579.045	\$ 73.099,15=
FERREIRA, Joaquín	D.N.I. N°39.326.976	\$ 89.343,41=
GUTIERREZ, Néstor	D.N.I. N°41.158.952	\$ 8.122,13=
HEREDIA, Santiago	D.N.I. N°44.244.573	\$ 85.282,34=
ISLEÑO, Brian	D.N.I. N°39.176.737	\$ 89.343,41=
JAIMEZ QUINTERO, Silvana	D.N.I. N°30.003.325	\$ 73.099,15=
LENCINA, Adriana	D.N.I. N°30.468.700	\$ 73.099,15=
MEDINA, Juan	D.N.I. N°30.091.875	\$ 89.343,41=
PEREZ, Marcela	D.N.I. N°31.139.686	\$ 73.099,15=
RIVERO, Daniela	D.N.I. N°28.727.799	\$ 73.099,15=
SALICA, Lautaro	D.N.I. N°43.411.066	\$ 4.061,06=
VASALLO, Santiago	D.N.I. N°38.193.259	\$ 89.343,41=
VELIZ, Diego	D.N.I. N°38.159.952	\$ 89.343,41=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-24: "Hospital Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 878/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Tamara GARNERO, D.N.I. N° 36.883.230, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Tamara GARNERO, D.N.I. N° 36.883.230, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 879/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de septiembre del corriente año:

-A'BRIGO, Melisa	D.N.I. 38.673.274	\$ 53.800=
-ANGULO, Nahuel	D.N.I. 46.718.553	\$ 53.950=
-BAEZ, Ignacio	D.N.I. 46.128.460	\$ 133.900=
-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 352.800=
-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. 42.892.192	\$ 350.000=
-DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 358.000=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. 14.881.071	\$ 192.000=
-GOROSITO, Diego	D.N.I. 27.867.443	\$ 42.300=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 332.000=
-MATHIER, Ana	D.N.I. 38.729.198	\$ 79.950=
-SUAREZ, Facundo	D.N.I. 43.060.246	\$ 83.590=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 880/24

VISTO:

el Expte. N° 300-0474/24, por el cual la Sra. Mirta Catalina MANDOLINI, D.N.I. N° 10.979.970, con domicilio en calle López y Planes N° 349 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0054-P.005, registrada en este Municipio como cuenta N° 2708; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 9, la contribuyente N° 2708, Mandolini Mirta, no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 132.95 m2 cubiertos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0054-P.005, de titularidad de Mirta Catalina Mandolini, registrada en este Municipio como cuenta N° 2708 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 881/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Guardería Pacarí, durante el mes de septiembre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25 "Remod. y Mantenim. Edif. Municipales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 882/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico por el monto mensual que se especifica, en concepto de apoyo escolar secundario:

- **ZARZUR, Jair**, D.N.I N° 38.112.092, PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) por el mes de septiembre de 2024.
- **PERALTA, Natalia**, D.N.I N° 31.368.012, PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600.-) por el mes de septiembre de 2024.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, serán imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 883 /2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de septiembre de 2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-):

*SALICA Lautaro Daniel, D.N.I. N° 43.411.06

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*MANSILLA Jonathan, D.N.I. N° 39.543.530

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de septiembre de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185

*BUSTOS Mauro, D.N.I. N° 33.312.605

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*ROMERO José I., D.N.I. N° 17.907.294

*MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486

*VILLAFAÑE Javeir, D.N.I. N° 38.482.362

*SUAREZ Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348

- *ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113
- *CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711
- *FERREIRA Joaquín, D.N.I. N° 39.326.976
- *GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022
- * MANCILLA, Horacio R., D.N.I N° 27.143.406
- *PALAVECINO, Juan, D.N.I. N° 29.240.515
- *DIAZ, Guido, D.N.I. N° 42.859.450
- *BERTUZZI, José, D.N.I. N° 42.441.028

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de septiembre de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

- *PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312
- *OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812
- *FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824
- *MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109
- *VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927
- *CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704
- *GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.4°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 884/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Luis A. TOSORATTO, D.N.I. N° 16.634.001, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero (pulido pisos de granito) durante el mes de septiembre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 07 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 889/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social en relación a tareas de descacharreo, realizadas en el mes de septiembre de 2024:

• ACEVEDO, ROCIO	D.N.I. N° 38.902.442	\$ 48.000.=
• AGUIRRE, CLAUDIA	D.N.I. N° 41.594.992	\$ 36.000.=
• BRAVO, SANDRA	D.N.I. N° 35.177.544	\$ 24.000.=
• GUEVARA, PAMELA	D.N.I. N° 40.505.525	\$ 42.000.=
• HERRERA, DANIELA	D.N.I. N° 36.881.751	\$ 42.000.=
• WEINSETEL, FATIMA	D.N.I. N° 40.365.339	\$ 36.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 890/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 61.000.-
*GONZALEZ ALEXIS	D.N.I. N° 33.596.218	\$ 61.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 55.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 891/2024

VISTO:

La realización de la “Copa Morteros Capital Ansenzuza”, que se llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en el Estadio Vide Tealdi; y

CONSIDERANDO:

I) Que el día 29 de septiembre, se hizo necesario contar con los servicios de un médico y un paramédico.

II) Que desempeñaron esas tareas el Dr. Pereyra Luis A. y el Sr. Quiñones Maximiliano D.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a PEREYRA, Luis A., D.N.I. N° 16.179.007, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Art.2°: OTÓRGASE un estímulo económico a QUIÑONES, Maximiliano D., D.N.I. N° 34.579.132, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Art.3°: La erogación total prevista en los Art.1° y Art. 2°, será imputada a la cuenta, 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 892/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de septiembre de 2024, por el monto que se especifica:

PEREZ, Marcela D.N.I.N°31.139.686 \$ 45.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-24: "Hospital Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 893/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de septiembre de 2024:

* Mateo F. GUERRIERI D.N.I. N° 45.590.396 \$200.000.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta: 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 07 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 894/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por su predisposición en la cobertura de eventos, que se llevaron a cabo los días sábados, domingos y/o feriados, durante el mes de septiembre del corriente año.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo económico por el mes de septiembre de 2024, por el monto que se especifica:

*WASINGER, Tamara M., D.N.I. N° 38.981.512, PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$424.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 895/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Carolina Del Valle PARRA, D.N.I. N° 26.995.064, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Carolina Del Valle PARRA, D.N.I. N° 26.995.064, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 896/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Micaela Gesica VIVAS, D.N.I. N° 33.776.735, Personal Contratada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Micaela Gesica VIVAS, D.N.I. N° 33.776.735, Personal Contratada de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 897/2024

VISTO:

El Expte. N° 322-00137/24, por el cual el Sr. Roberto H. SANTA CRUZ, D.N.I N° 06.438.534, socio gerente de la firma *Industria Inoxidable S.R.L.*, fábrica de maquinarias y equipos inoxidables, ubicada en el sector industrial de esta ciudad, solicita el otorgamiento de los beneficios de la Ordenanza N° 2176 y su modificatoria Ordenanza N° 2441; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha firma desarrolla su actividad en los inmuebles identificados catastralmente como C.01-S.04-M.023-P.004 y C.01-S.04-M.023-P.005.

II) Que está inscripto como contribuyente de la Contribución sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con el N° 1438.

III) Que conforme informa la Dirección de Rentas el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176 (y su modificatoria Ordenanza N° 2441), Art. 155°, Inciso n) y Art. 210°, Inciso l) y n); para las industrias y comercios establecidos en el mencionado sector.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición solicitada, sin perjuicio de ello, deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual en relación a los siguientes tributos: Nuevo Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, Ordenanza N° 2893; Tasa GIRSU, Ordenanza N° 3187 y Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, Ordenanza N° 3309

V) Que corresponde otorgar el beneficio para el período 2024 y dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: EXÍMASE a la firma *Industria Inoxidable S.R.L* ubicada en Bv. Eva Perón 1156 en el Parque Industrial de esta ciudad, en los inmuebles identificados catastralmente como C.01-S.04-M.0023-P.004 y C.01-S.04-M.0023-P.005 del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios por la "Fabricación de maquinarias y equipos inoxidables" y del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios a la



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 898/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico, por las actividades de voluntariado social realizadas durante mes de septiembre de 2024:

Auxiliar Barrido:

- GUEVARA Pamela D.N.I. N° 45.088.243 \$ 15.300.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servicios Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 899/2024

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuada por Daniela A. FERREYRA, D.N.I. N° 45.088.243, estudiante de la carrera de enfermería del Instituto Manuel Belgrano de la ciudad de Brinkmann; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado aporte económico, será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por el cursado de la misma.

II) Que es intención de esta Administración promover el desarrollo educativo y profesional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Daniela A. FERREYRA, D.N.I. N° 45.088.243, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), para solventar parte de los gastos ocasionados por el cursado de la carrera de enfermería, del Instituto Manuel Belgrano de la ciudad de Brinkmann.

Art.2°: La erogación prevista en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 900/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre de 2024:

* PAIVA, Lautaro D.N.I. N°40.278.936 \$ 50.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 09 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 901/2024

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. Marina del Valle MANSILLA. D.N.I N° 45.088.245, como reemplazo de ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Marina del Valle MANSILLA, D.N.I N° 45.088.245, un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), mensuales, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, ambos inclusive, por tareas de reemplazo como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. Jose Sauret”.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1° serán imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 902/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 80.000.-
*MEDINA, Mariano	D.N.I N° 31.744.563	\$ 80.000=
*BLANGINO, Javier A.	D.N.I N° 36.365.950	\$ 80.000=
*HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I N° 41.592.761	\$ 80.000=
*RICARTE, Nicolas A.	D.N.I N° 45.699.667	\$ 80.000=
*GUERRERO, Leonardo M.	D.N.I N° 41.592.737	\$ 80.000=
*HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I N° 26.658.843	\$ 160.000=
*SUAREZ, Sebastian Cesar	D.N.I N° 31.513.348	\$ 80.000=
*ARIAS, Pablo	D.N.I N° 36.499.113	\$ 64.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de Octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 903/2024

VISTO:

Las tareas de cocina llevadas a cabo los días 28 y 29 de septiembre; 05 y 06 de octubre del corriente año, por la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por la atención al personal de Gendarmería.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE la Sra. DEPETRIS, Claudia D.N.I N° 22.928.076, un estímulo económico por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil (\$ 196.000.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP..
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 904/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. N° 27.867.341 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Juan A. GALVAN, según informe G/298, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. N° 27.867.341, un aporte económico de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), mensuales y consecutivos por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año ambos inclusive, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 10 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 905/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica, efectuada por la Escuela de Hockey de Club San Jorge; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada ayuda surge ante la necesidad de generar ámbitos de inclusión social, deportiva y recreativa para niños, niñas y jóvenes que no puedan acceder de manera particular a realizar una disciplina deportiva a su elección.

II) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Escuela de Hockey del Club San Jorge, una ayuda económica, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-), mensuales y consecutivos por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, ambos inclusive, para solventar parte de los gastos ocasionados por la práctica de la mencionada disciplina deportiva, de niños, niñas y jóvenes que no puedan acceder de manera particular a la misma.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Diego ROMANO D.N.I. N° 27.540.889.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 906/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social, realizadas en el mes de septiembre de 2024:

- José V. VIVAS, D.N.I. N° 8.276.124, la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000=), construcción de vallas de contención para el Área de Inspectoría.
- Roberto J. RABALLO, D.N.I. N° 11.595.185, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000=), arreglo de paredes y pintura interior de paredes y puertas, en edificio del Centro de Pronta Atención Sur.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP..

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 907/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Micaela N. DIAZ, D.N.I. N° 35.055.155 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Micaela N. DIAZ, según informe D/106, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Micaela N. DIAZ, D.N.I. N° 35.055.155, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), mensuales y consecutivos por los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año ambos inclusive, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 10 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 908/2024

VISTO:

La solicitud de un aporte económico presentado por la Parroquia “Nuestra Señora de la Asunción”; y

CONSIDERANDO:

I) Que el subsidio solicitado, será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la remodelación y puesta en valor del Edificio Parroquial.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Parroquia “Nuestra Señora de la Asunción” un aporte económico por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00=), destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la Remodelación y puesta en valor del Edificio Parroquial, el que se abonará de la siguiente manera:

- Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00=) por los meses de Octubre y Noviembre de 2024.
- Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00=) por el mes de diciembre de 2024.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Cura Párroco: Pbro. Gabriel B. CAMUSSO, D.N.I. N° 17.961.745

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: “Subsidios Institucionales Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 909/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 65.500.-
*GONZALEZ, ALEXIS	D.N.I. N° 33.596.218	\$ 62.500.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 55.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 910/2024

VISTO:

La solicitud de un aporte económico solicitado por el Club Atlético Arsenal; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el mencionado Club obtuvo el primer puesto del Torneo Sabatino "Ciudad Fuerte" Liga Fútbol de los Barrios.
- II) Que por lo expuesto, se realizara la tradicional Cena de Campeones.
- III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club "Atlético Arsenal", un aporte económico de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por la tradicional Cena de Campeones, del Torneo Sabatino "Ciudad Fuerte" Liga Fútbol de los Barrios.

Art.2°: Desígnese responsable del retiro de los fondos, a la Sra. Erika Elizabeth PEREZ, D.N.I. N° 35.177.506, integrante de la Institución.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 911/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.532.011 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.532.011, según informe V/055, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.532.011 un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), mensuales y consecutivos por los meses de septiembre y octubre del corriente año ambos inclusive, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 15 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 912/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Javier O. CANAVESIO, D.N.I. N° 23.216.320 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Javier O. CANAVESIO, según informe C/340, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Javier O. CANAVESIO, D.N.I. N° 23.216.320, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 16 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 913/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero, durante el mes de octubre de 2024, a las siguientes personas:

ZABALA Elias	D.N.I. N° 38.881.879	\$136.400.=
ZABALA Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$ 92.400.=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°914/2024

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. Susana M. MAIDANA, D.N.I. N° 20.727.764, como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. Susana M. MAIDANA, D.N.I. N° 20.727.764, un aporte económico por los meses de septiembre y octubre del corriente año, por la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000) mensuales, por las tareas desplegadas como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”.

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 915/2024

VISTO:

El programa Municipal "RECICLASS!", llevado a cabo en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la finalidad de dicho programa es promover la participación de las Instituciones Educativas, en la recolección de material reciclable.

II) Que a través de estas acciones, incentivamos el cuidado del medio ambiente y la conciencia ecológica en nuestros jóvenes.

III) Que esta Administración pretende destacar el esfuerzo y compromiso demostrado, otorgando un estímulo económico a los Centros Educativos ganadores.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Centro Educativo Alberto In´Aebnit, un estímulo económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.=), por su participación en el programa Municipal "RECICLASS!".

Desígnase responsable para el cobro de los fondos, a la Sra. Verónica Pussetto, D.N.I. N° 23.938.254, Directora de la Institución Educativa.

Art.2°: OTÓRGASE al Centro Educativo Juan Beiro, un estímulo económico por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.=), por su participación en el programa Municipal "RECICLASS!".

Desígnase responsable para el cobro de los fondos, a la Sra. Jesica N. Tonetti, D.N.I. N° 31.755.750, Directora de la Institución Educativa.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-14: "Premios, Adhes. y Otros": del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a las Instituciones beneficiadas y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 916/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de Octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de Octubre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 122.500.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 144.000.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 345.168.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 94.500.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 170.000.-
*CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 105.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 245.250.-
*CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 287.640.-
*CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 341.784.-
*CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 284.256.-
*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 175.000.-
*HEREDIA Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 458.532.-
*LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 36.000.-

*PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 237.000.-
*PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 120.000.-
*ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 69.000.-
*ALCATRAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 150.000.-
*ROCCHIA, Mariela	D.N.I. N° 33.312.547	\$ 36.000=
*TOSORATTO, Santiago	D.N.I. N° 43.463.302	\$ 24.000=
*VAZQUEZ, Stefano	D.N.I. N° 42.267.378	\$ 81.750=
*MEDINA, Mariano	D.N.I. N° 31.744.563	\$ 115.500=
*BUSTOS, Andres	D.N.I. N° 46.508.923	\$ 141.000=
*VILLARREAL, Leonel	D.N.I. N° 44.042.428	\$ 120.750=
*REYNA, Ramon Esteban	D.N.I. N° 16.925.338	\$ 197.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 917/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Vecinal Jorge Newbery, durante el mes de octubre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 918/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de octubre del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 150.000=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 150.000=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 150.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 17 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 919/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Ivana Belén FIGUEROA, DNI: 40.505.528, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado por la agente, sugiere el anticipo de sueldo por un monto de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir de noviembre de 2024 y en caso de finalización del vínculo contractual deberá cancelar la totalidad de lo adeudado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Ivana Belén FIGUEROA, DNI: 40.505.528, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 920/2024

VISTO:

El Decreto N° 453/2024, de fecha 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo hace referencia a las becas de estudio terciarias y/o universitarias, otorgadas a estudiantes de nuestra ciudad para el periodo 2024.

II) Que varios estudiantes no cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos, por lo que es necesario dejar sin efecto el beneficio.

III) Que por lo expuesto es necesario rectificar el dispositivo legal correspondiente, por los meses de octubre y noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: RECTIFIQUENSE los Art. 1°, 2° y 3°, quedando redactados de la siguiente manera:

Art.1°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar por el mes Octubre 2024, a los Becados que continúan en 2024.

ACOSTA, Miguel Ángel	D.N.I. N° 43.843.770
CARRERAS, Vanesa	D.N.I. N° 35.580.538
CORONEL, Sofía Aylén	D.N.I. N° 43.610.996
DESPONTIN, Federico	D.N.I. N° 46.128.490
DIAZ, Lucila	D.N.I. N° 45.350.497
FERNANDEZ, Romina	D.N.I. N° 35.177.558
GASTALDI, Santiago	D.N.I. N° 45.088.249
GIUSIANO, Franco	D.N.I. N° 43.060.299
KOHEN, Aylén	D.N.I. N° 44.472.871
LEIVA, Francisco	D.N.I. N° 43.476.631
MAGALLAN, Roció	D.N.I. N° 45.093.405
MANZI, José	D.N.I. N° 44.296.299
MAZZONI, Karen	D.N.I. N° 43.227.954

<i>PEREZ, Candela</i>	<i>D.N.I N° 45.088.233</i>
<i>SPINDOR, Marisa</i>	<i>D.N.I N° 35.637.623</i>
<i>TOSCO, Ángela</i>	<i>D.N.I. N° 45.350.463</i>
<i>VIOTTO, Magali</i>	<i>D.N.I N° 46.509.943</i>

Art.2°: *OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar por el mes de Octubre de 2024, a los Becados Abanderados.*

<i>PERALTA, Candela</i>	<i>D.N.I N° 46.720.684</i>
<i>TOLOSA, Francisco</i>	<i>D.N.I N° 45.836.445</i>
<i>VALERGA, Julia</i>	<i>D.N.I. N° 46.720.737</i>
<i>VIANO, Julián</i>	<i>D.N.I N° 45.699.669</i>

Art.3°: *OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar por el mes de Octubre de 2024, a los Nuevos Becados 2024.*

<i>AMUCHASTEGUI, Mayra</i>	<i>D.N.I. N° 46.721.591</i>
<i>AVILA, Agustín</i>	<i>D.N.I N° 46.508.947</i>
<i>BERTOTTI, Mairena</i>	<i>D.N.I N° 46.036.088</i>
<i>BRAMARDO, Valentino</i>	<i>D.N.I N° 47.305.595</i>
<i>CHAVEZ, Torletti Lisandro</i>	<i>D.N.I N° 46.128.497</i>
<i>CORDOBA, Mara</i>	<i>D.N.I N° 46.720.863</i>
<i>CORREA, Nicanor</i>	<i>D.N.I N° 41.592.754</i>
<i>CROVELLA, Gesica</i>	<i>D.N.I N° 45.699.682</i>
<i>FERREYRA, Daniela</i>	<i>D.N.I. N° 45.088.243</i>
<i>FERREYRA, Julieta</i>	<i>D.N.I. N° 45.088.244</i>
<i>GALÁN, Danilo Andrés</i>	<i>D.N.I N° 46.128.481</i>
<i>GALETTO, Ignacio Joaquín</i>	<i>D.N.I N° 46.305.893</i>
<i>GOTTA, María de los Milagros</i>	<i>D.N.I N° 42.304.549</i>
<i>GUEVARA, Tiziana Belén</i>	<i>D.N.I N° 45.836.447</i>
<i>HERNÁNDEZ, Brisa Nahara</i>	<i>D.N.I N° 46.720.717</i>
<i>IGNACIO, Patricia Marcela</i>	<i>D.N.I N° 39.570.805</i>
<i>MANSILLA, Alejo Javier</i>	<i>D.N.I N° 46.720.861</i>
<i>MARCHIARO, Juan Ignacio</i>	<i>D.N.I N° 47.364.301</i>
<i>MONDINO, Francisco</i>	<i>D.N.I N° 45.836.470</i>
<i>MONTOYA DELLAGIOVANNA, Santino</i>	<i>D.N.I N° 45.936.375</i>

<i>NASSETTA, Sofía</i>	<i>D.N.I N° 45.482.183</i>
<i>ORELLANO, Ana Lucía</i>	<i>D.N.I. N° 44.973.029</i>
<i>PEDRAZA, Delfina Magali</i>	<i>D.N.I N° 45.836.486</i>
<i>RIOS, Alexis</i>	<i>D.N.I N° 37.868.654</i>
<i>ROLDAN, Natalia</i>	<i>D.N.I N° 40.801.268</i>
<i>RUIZ, Micaela A.</i>	<i>D.N.I N° 46.508.957</i>
<i>VELIZ, Julieta Carolina</i>	<i>D.N.I N° 46.720.661</i>
<i>VILLARREAL, Solís María Victoria</i>	<i>D.N.I N° 43.227.894</i>

Art.4°: Las erogaciones previstas en los Art. 1 °, 2° y 3°, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: “Becas y Material. Bibliog-Ord” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de octubre de 2024.



Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 922/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social, realizadas en el mes de octubre de 2024:

- Roberto J. RABALLO, D.N.I. N° 11.595.185, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000=), pintura edificio Políticas Sociales.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25: "Remod. y Mantenim. Edif. Municip.", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 923/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la atención de profesionales de la salud que requiere su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349 un aporte económico de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) mensuales, por los meses de octubre a diciembre de 2024, ambos inclusive, con destino a cubrir gastos de profesionales que atienden los problemas de salud su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I.N° 54.326.125.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, con comprobantes de pagos de profesionales de la salud, a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 924/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de octubre y noviembre de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

-Pablo GIUSTINA, D.N.I. N° 34.335.378, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-)

- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-).

- David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-)

-Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-)

- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Taller de Batería**, de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-).

-Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller de guitarra, ukelele y acordeón**, de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-)

- Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. N° 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-)
- Olga A BAUDRACCO, D.N.I. N° 12.078.443, encargada de la **Escuela de Folklore**, de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-).
- Cristian G. TUSTANOSKY, D.N.I. N° 28.581.745, encargado del **Taller de Tango**, de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-).
- Gisel E. RASPO, DN.I. N°37.426.456, **Taller de Teatro Juvenil**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)
- Mónica GERSTNER, D.N.I. N°: 13.044.035, **Taller de Cerámica** de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-).
- María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, encargada del **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-).
- Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-)
- Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I N° 12.038.338, encargada **Taller Literario**, de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).
- Rody S. CLAUSEN, D.N.I. N° 20.322.950, encargada del **Taller de Ajedrez**, de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$42.000.-).
- Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000.-).
- Marcelo ARNOLFO, D.N.I. N° 29.352.428 **Coro Infantil**, de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-).
- Diego BIANCO, D.N.I. N° 31.744.557 **Coro Polifónico Municipal**, de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 925/2024

VISTO:

El Decreto N° 694/2024, de fecha 14/08/2024, correspondiente a los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario actualizar los montos oportunamente otorgados en relación al mes de octubre, como así también establecer el valor correspondiente al mes de noviembre, ambos del corriente año.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DÉJASE sin efecto lo dispuesto en el Art.1° en relación al mes de octubre de 2024, e incorpórese el mes de noviembre del corriente año, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.1: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de octubre y noviembre de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

- Alejandra BARROS, D.N.I. N° 25.697.980, **Taller de Tejido y Crochet**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Sesenta y Seis Mil (\$ 66.000.-).
- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller Música y Canto**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Ochenta y Cuatro Mil \$ 84.000.-)
- Nancy FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.649.961, **Taller de Tejido**, a desarrollarse en Centros Vecinales San Cayetano, Jorge Newbery y Malvinas, de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (54.000.-)
- Vanesa MERCADO, D.N.I. N° 25.752.173, **Taller de Manualidades**, desarrollarse en Col. 10 de Julio, Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-).

- Nancy ASTUDILLO, D.N.I. N° 17.907.119, **Taller de Manualidades**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery y Malvinas, Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 58.000.-).
- Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, Colonia 10 de Julio y Centros Vecinales Roca y San Cayetano, Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-).
- Abigail ALLENDE D.N.I. N°44.605.540, **Taller de Macramé**, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-).
- Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, **Taller de Fitness Dance** a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 926/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 445.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 465.000.=).

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$485.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$295.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.=).

*LAINA Luz Maria, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.=).

*PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000.=).

*MANZER Atilio José, D.N.I. N° 21.401.486, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 927/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 424, que fija el régimen de remuneraciones al personal municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Art.18°, punto 4) "Otros suplementos", texto modificado por Ordenanza N° 1543, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar suplementos hasta el equivalente al sueldo básico del agente, por períodos no mayores al ejercicio presupuestario en curso y por razones debidamente fundadas.

II) Que, por razones de servicio, a varios agentes municipales se les ha asignado la realización de tareas específicas complementarias a las de su cargo, que implican mayor responsabilidad.

III) Que es conveniente asignar a los agentes en cuestión una suma fija mensual en carácter de suplemento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente que a continuación se detalla, un adicional al sueldo que percibe por el mes de octubre de 2024:

- FERRERI, Patricia F. D.N.I. N° 17.471.734, PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000=).

Art.2°: El suplemento otorgado será imputado a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 928/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, un aporte económico, en concepto de viáticos en el caso que se especifica, por las actividades de voluntariado social, realizadas en el mes de octubre de 2024:

- Marcos, POMBA, D.N.I. N° 29.987.753, la suma de Pesos Cincuenta Mil Trescientos (\$50.300=), grabado para presentes institucionales.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-15: "Homenajes y Cortesías" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 929/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Carlos R. MENDOZA, D.N.I. N° 30.091.865, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Oficinas de Políticas Sociales durante el mes de septiembre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25: "Remod. y Mantenim. Edif. Municip.", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 930/2024

VISTO:

La necesidad de contar con alimento para el ganado equino que se encuentra en dependencias de Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Sr. Ferando Ferrante, cuenta en sus instalaciones con rollos de fardo, y ante la urgencia para alimentar al ganado en cuestión, se le solicito la correspondiente provisión a tal fin, por única vez.

II) Que es necesario solventar los costos, por lo cual corresponde dictar el dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Fernando FERRANTE, D.N.I. N° 32.462.561, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-), en concepto por la contraprestación de referencia.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-02-01-01-10: "Otros Bienes de Consumo" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 931/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*ARIAS René Pablo	D.N.I. N° 36.499.113	\$ 71.500.-
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 55.000.-
*GONZALEZ, Alexis	D.N.I. N° 33.596.218	\$ 55.000.-
*ORELLANO, César	D.N.I. N° 35.637.686	\$ 75.000.
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 55.000.-
*WEINZETTEL, Fátima	D.N.I. N° 40.365.339	\$ 12.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 932/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2024, por el monto que se especifica:

* José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=)

* Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 55.212.-).

* Ariel Sebastián D'ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 933/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Daniel A. Ceballos, que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Daniel A. Ceballos, D.N.I. N° 6.447.350, según informe socio económico C/316, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Daniel A. CEBALLOS, D.N.I. N° 6.447.350, un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 934/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACEVEDO, Gerardo Federico que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. ACEVEDO, Gerardo Federico D.N.I. N° 27.143.432, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACEVEDO, Gerardo Federico D.N.I. N° 27.143.432, un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 935/2024

VISTO:

El programa “Formación de Formadores Habilidades para el Futuro”, llevado a cabo el pasado 22 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta capacitación, fue brindada a docentes de Nivel Medio y Superior de nuestra ciudad, a los fines de dotarlos de nuevas herramientas.

II) Que la Sra. María Alejandra Quevedo, D.N.I.N° 17.099.706, disertó en el Taller 1 “El juego es cosa seria”.

II) Que es intención de esta Administración otorgar un aporte económico a la capacitadora, para solventar parte de los gastos ocasionados por el traslado de la misma desde San Francisco a Morteros y viceversa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. María Alejandra Quevedo, D.N.I. N° 17.099.706, un aporte económico de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por el traslado de San Francisco a Morteros y viceversa, para el dictado del Taller 1 “El juego es cosa seria”.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 936/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de septiembre de 2024:

* Ignacio, MANSILLA D.N.I. N° 39.543.587 \$100.000.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta: 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 941/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Octubre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

DECRETO N° 942/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decima segunda del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.735.517.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

DECRETO N° 943/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3115 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario en este caso realizar compensaciones en las Cuentas de Orden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, 13^a del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio se eleva a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.800.517.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

DECRETO N° 944/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 86.500.-
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 50.000.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 55.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Marcelo Damián BOSSIO.

DECRETO N° 945/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de septiembre y octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de septiembre y octubre de 2024:

* María Elena GOMEZ D.N.I. N° 22.102.774 \$ 70.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Daniel Antonio DIP.

DECRETO N° 946/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir módulos alimentarios para el receso estival 2024/2025 destinados a los alumnos beneficiarios del P.A.I.COR; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado la necesidad de adquirir hasta un mil novecientos sesenta y cinco (1965) módulos alimentarios para entregar a los alumnos beneficiarios del P.A.I.COR.

II) Que dadas las características y el monto de la compra, debe llamarse a Concurso de Precios, de conformidad a lo dispuesto en el Art.5°, inciso c) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303 esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 01/2024 para el día miércoles 6 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, a los fines de resolver la adquisición de hasta un mil novecientos sesenta y cinco (1965) módulos alimentarios para entregar a los alumnos beneficiarios del Programa P.A.I.COR, conforme a los Anexos I y II que se adjuntan al presente.

Art.2°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con las características especificadas en el Pliego General de Bases y Condiciones, por el objeto del presente llamado, en la oficina de Mesa General de Entradas hasta el día 6 de noviembre de 2024 a las 11:30horas.

Art.3°: Fíjese el precio del pliego de bases y condiciones y de especificaciones en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) y la Tasa de Actuación Administrativa dispuesta en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310 en pesos veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$ 24.984,41.-).-

Art.4°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio y región.

Art.5°: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas Directas para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, apertura, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art. 6°: Los gastos que demande la adquisición indicada en el Art. 1° serán imputados en la cuenta N° 2-01-03-05-01-02-56 “PAICOR” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Políticas Educativas.

Art.8°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



ANEXO I:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- ***OBJETO:*** El presente llamado a CONCURSO PUBLICO N° 01/2024 tiene por objeto la adquisición de hasta un mil novecientos sesenta y cinco (1965) módulos alimentarios para entregar a los alumnos beneficiarios del P.A.I.COR.

2.- ***PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:*** Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado en Mesa General de Entradas, sin membrete comercial.

El sobre presentación llevará como única leyenda el texto: “Concurso de Precios N° 01/2024 – Decreto N° .../2024: “Adquisición de 1965 módulos alimentarios - Programa PAICOR” y contendrá:

- a) Constancia de Inscripción ante AFIP.-
- b) Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) Pliego de Especificaciones (Anexo II) firmado.-
- d) Comprobante de pago de la Tasa de Actuación Administrativa de \$ 24.984,41.- de conformidad a la Ordenanza N° 3310 - Tarifaria Anual 2024.
- e) Sobre Propuesta.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los “sobres propuestas” serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente desestimadas.

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

Propuesta por duplicado, redactada en idioma castellano, con especificaciones y características, firmada en todas sus hojas, la que deberá contener la cotización de los productos, detallando todas y cada una de las marcas ofrecidas, conforme las especificaciones establecidas en el Anexo N° II.-

El importe máximo del valor de cada módulo ofrecido no podrá exceder la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-).-

3.- ***APERTURA DE PROPUESTA:*** Las propuestas serán abiertas por la Comisión de Preadjudicación en el lugar, día y hora establecidos, en presencia de los proponentes que deseen asistir. Iniciada la apertura de los sobres no se aceptarán nuevas propuestas y se procederá a anular todas aquellas que no reúnan las condiciones de este pliego o presenten enmiendas, raspaduras, entre líneas, que no estén debidamente salvadas por el oferente. Abiertos los sobres y leídas las ofertas, se procederá a labrar un acta que contendrá los nombres de los proponentes, el precio de las cotizaciones de cada una de las propuestas, forma de pago, descuentos y/o intereses, observaciones inherentes al acto que formulen los oferentes y las propuestas rechazadas, expresando a quienes pertenecen y las causales del rechazo, la que será firmada por la Comisión de Preadjudicación y funcionarios presentes.

4.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo mínimo de 20 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

5.- FORMA DE PAGO: Se deberá presentar factura por el 50 % del monto ofrecido, la que será abonada mediante cheque con fecha de pago 24/11/2024.-

El 50% restante será abonado contra entrega de la factura firmada por la autoridad educativa una vez recepcionados cada uno de los módulos, la que deberá ser presentada en la Municipalidad de Morteros para su pago a diez (10) días de su presentación.-

6.- PREADJUDICACIÓN: a) Con posterioridad al Acto de Apertura la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

b) Dentro de los tres (3) días hábiles de la fecha de apertura, la Comisión procederá a la preadjudicación del objeto de la adjudicación a uno de los oferentes, con comunicación fehaciente a todos los demás.

c) En caso de igualdad de precios y de calidad del objeto, se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y en el término de tres (3) días, formulen mejoras de precios. Las propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora que se establezcan, labrándose el acta pertinente. De mantenerse la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

d) Dentro de los tres (3) días de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a dicho acto. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión, previo a la adjudicación.

e) Si antes de perfeccionada la adquisición, el proponente desistiera por escrito del mantenimiento de su oferta, la adjudicación recaerá en el proponente cuya cotización le siga en orden de conveniencia.

f) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto el concurso, rechazar todas o parte de las propuestas, así como preadjudicar el objeto que se concursó, sin que ello genere derecho alguno a reclamo o indemnización al proponente

7.- ADJUDICACIÓN: Dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores al vencimiento del plazo señalado en el inc. d del art. 6, el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación definitiva que recaerá sobre la propuesta que a su juicio sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para el presente concurso. Se entenderá como propuesta/s más ventajosa a aquella que ajustada a las bases de la contratación, sea la de más bajo precio. El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la propuesta más económica otra más conveniente, que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el 25% de la mencionada anteriormente.

8.- RECHAZO DE LA PROPUESTA: La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, aún sin fundamento, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes o proponentes.

9.- DOMICILIO DE LOS PROPONENTES: El proponente deberá fijar domicilio legal a los fines de las notificaciones pertinentes en la ciudad de Morteros, sometiéndose a todos los efectos legales a la Justicia Ordinaria con jurisdicción en esta ciudad.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Objeto: “Adquisición de módulos alimentarios receso verano 2024/2025”

Se adjunta listado de productos que componen el modulo y tipificación de los alimentos que lo integran.

En la propuesta se deberá declarar la marca de cada uno de los productos ofrecidos y las cajas que serán utilizadas para conformar cada módulo.

Todos los alimentos deberán cumplir las especificaciones del C.A.A y reglamentaciones vigentes debiendo garantizarse que las fechas de vencimiento cubran holgadamente el período para su consumo.

Podrán ser adquiridos hasta 1965 módulos alimentarios en cajas, las que deberán estar armadas con los productos detallados en el presente, debidamente cerradas y con las dimensiones suficientes para contener las mercaderías en buen estado.

Las cajas armadas, conforme lo requerido, deberán ser entregadas a partir del día 29 de noviembre del 2024 (máximo hasta el martes 3 de diciembre del mismo año) en los establecimientos educativos locales donde se brinda el servicio P.A.I.COR.-

ALIMENTO	CANTIDAD
Leche entera en polvo fortificada con Vit. A y D.	2 cajas por 800 g. c/u
Mate cocido en saquitos ó 1 paquete de yerba	2 caja por 50 unidades. ó 2 paquete por 500 g
Azúcar	1 paquete 1 kg
Fideos guiseros (de harinas de trigo o semolados	3 paquetes por 500 g. c/u.
Fideos tallarines (de harinas de trigo o semolados)	3 paquetes por 500 g. c/u.
Arroz blanco grano largo fino (similares a la variedad Blue Bonnet)	2 paquetes por 1 Kg. c/u
Avena instantánea	1 paquete por 300-400 g
Harina común 000 o 0000	2 paquete por 1 Kg.
Lentejas	2 paquete por 500 g.
Aceite de girasol	2 botellas por 900 cc c/u
Tomate perita en lata (sin sellos)	3 lata por 400 g. c/u.
Jardinera de legumbres secas	2 paquete 400 g.
Arvejas secas	2 paquete por 400 g
Choclo en granos/ cremoso en conserva.	2 lata por 350 g.(neto)
Caballa/jurel en conserva al natural ó atún en conserva natural	1 lata por 425 g- 380 g (neto) o 2 latas de 170 g c/u

AZÚCAR BLANCA - Art. 767, Artículo 768 - (Res 1546, 12.09.90), Art.768bis - (Dec 51, 10.7.74)
Primera calidad refinada, en Envases de Polietileno Se entregará a los establecimientos educativos en envase original de 1 kg.

ARROZ CAROLINA TIPO 00000: se entregará a los establecimientos educativos en envases originales de 1,000 kg. O,500 kg. El arroz grano largo fino similares a la variedad Blue Bonnet (granos enteros).

HARINA DE TRIGO: de primera calidad, tipo 000 ó 0000, blanca. Libre de sustancias y partículas extrañas. Enriquecida según Ley N° 25.630 (Hierro, Ácido fólico, Tiamina, Riboflavina y Niacina). Se entregará a los establecimientos educativos en envases originales de 1,000 kg.

HARINA LEUDANTE: con la denominación de Harina leudante, se entiende la mezcla de harina y agentes químicos de levantamiento de la masa (levaduras químicas) Se entregará a los establecimientos educativos en envases originales de 1,000 kg.

FÉCULA DE MAÍZ: de primera calidad, libre de sustancias extrañas. Se entregará en al establecimiento educativo en envase original de 0,500 kg o 1,000 kg.

AVENA ARROLLADA: de primera calidad, libre de sustancias extrañas, instantánea. Se entregará en al establecimiento educativo en envase original de 0,500 kg o 1,000 kg.

FIDEOS SECOS: de primera calidad, elaborado con harinas de trigo ricos en gluten o harinas de panificación o semolados sin colorantes artificiales, variados, tallarines, guiseros, mostacholes y tirabuzon. Deben ser elaborados con harina enriquecida según Ley N° 25,630 (Hierro, Ácido fólico, Tiamina, Riboflavina y Niacina) La harina que se emplee debe ser enriquecida con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina, según Ley 158 Nacional N° 25.630. Se entregará en al establecimiento educativo en envase original de 0,500 kg.

LEGUMBRES: Art. 819 - Art. 825 (Capítulo XI del C.A.A.) Las legumbres deberán ser secas, enteras, uniformes, sin cuerpos extraños. y de calidad seleccionada. Envasarse en envases de polietileno. Las legumbres que se emplean en los menús de PAICor son lentejas, arvejas secas y porotos. Se entregará en al establecimiento educativo en envase original de 0,400 /0,500 kg.

YERBA MATE EN BOLSITA (Yerba Mate en saquitos o Yerba Mate en saquitos) a la yerba contenida en un envase de papel apropiado para realizar la infusión, el que debe reunir los siguientes requisitos: a) El material de la bolsita deberá ser inocuo para la salud, de estructura fibrosa y presentar neutralidad de sabor. Además, deberá responder a características tales que permitan filtrar en caliente y a ebullición, tendrá flexibilidad y resistencia mecánica y permitirá la difusión rápida y completa de la infusión, con retención de las partículas más pequeñas de yerba mate. Deberá estar libre de sustancias capaces de conferir olor o sabor extraño a la infusión de yerba mate. b) Las bolsitas de papel en todos sus tipos o variedades (bolsitas plegadas de 1 o 2 cámaras, saquitos y saquitos) cargadas con la yerba mate mojada, deberán ser resistentes a todas las manipulaciones a que sean sometidas. Para obtener esta resistencia, se autoriza el agregado de fibras artificiales o resinas sintéticas que cumplan con las exigencias del Artículo 207 del presente Código. En todos los casos el material de las bolsitas deberá ser especialmente autorizado para su uso. c) Cuando las bolsitas tengan hilo, este deberá ser de algodón puro, crudo u otro material autorizado sin colorear, fino y apto para estar en contacto con productos alimenticios. Su largo será adecuado para los fines a que se destinan. d) El envasado de cierre de las bolsitas deberá practicarse mecánicamente, de manera tal que se las preserve del efecto de la humedad y no se incorporen olores extraños al producto. La yerba Mate contenida en los saquitos deberá responder a las características especificadas en el Artículo 1195. En el rótulo principal y en forma bien visible se deberá consignar la leyenda "En Bolsitas", "En Saquitos" o "En Saquitos", además del peso neto de cada unidad, número de éstas y año de elaboración".

MAÍZ DULCE O GRANO DE CHOCLO EN CONSERVA: granos enteros blancos o amarillos envasados en un medio líquido apropiado y el envase cerrado herméticamente y esterilizado industrialmente. Deberá presentar olor y sabor propios y estar exento de olores y sabores extraños. Libres de panojas, estilos, cáscara y granos descoloridos o manchados, u otras sustancias y cuerpos extraños.

ARVEJAS AL NATURAL: Art. 927 Conserva de arvejas de tamaño mediano, turgentes, de color verde, tiernas, envasadas en un medio líquido apropiado; en envase cerrado herméticamente y esterilizado industrialmente.

CONSERVA DE TOMATES PELADOS Y CON PROCESO DE CUBETEADO: comprende el producto elaborado con los frutos frescos, sanos, limpios, maduros, de estructura consistente, lavados, pelados y sin pedúnculos, fraccionados en trozos no mayores de 2 cm, envasados en su propio jugo o el agregado de pulpa, puré o salsa de tomate.

TOMATE TRITURADO: se entiende por tomate triturado la conserva elaborada por trituración mecánica de tomates, sanos, limpios, enteros, libres de pedúnculos y hojas, maduros y de estructura consistente. Debe presentarse en envases bromatológicamente aptos, herméticamente cerrados, esterilizados industrialmente. Se entregará en al establecimiento educativo en envases de 0900 – 1,000 litro.

CABALLA / JUREL EN CONSERVA AL NATURAL: se entiende por conserva de pescado, la conserva de pescado con el agregado de salmuera de baja concentración o caldo. La salmuera o caldo no podrán hallarse en proporción superior al treinta y tres (33) por ciento, ni inferior al cinco (5) por ciento del peso neto total del producto terminado. En el rótulo se declarará expresamente el "peso escurrido" y el "peso neto". Estos productos se rotularán indicando únicamente el nombre del pescado envasado (por ej.: Jurel, Caballa, etc.) en salmuera o caldo o al natural. Se entregará en latas de 425 g. Neto/ 300 g escurrido Artículo 478 - (Res MSyAS 29, 15.08.95). Para que las conservas de pescados puedan rotularse "al" o "en" aceite, deberán haber sido elaboradas utilizando en todos los casos aceites alimenticios. La proporción de aceite será del treinta y tres (33) por ciento como máximo y diez (10) por ciento como mínimo del peso neto total del producto terminado. En el rótulo se declarará expresamente el "peso escurrido" y el "peso neto".

ATÚN Art. 479 C.A.A Se considera conservas de atún, las conservas preparadas con trozos y filetes de pescados de nombres comunes, albacora, atún patudo, atún rojo, rabil, barrilete, melva y bonito, procedentes de piezas descabezadas, evisceradas y privadas de cola, piel, branquias, espinas, huevas y carne negra, sazonadas con sal, cocidas al vapor o en salmuera y secadas adecuadamente antes del envasado. Se entregará en latas de 170 g neto/120 g escurrido.

ACEITE: los aceites alimenticios se obtendrán a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas por el C.A.A. vigente. Presentarán aspecto límpido a 25°C, sabor y olor agradable y contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos de que provienen y los aditivos autorizados. Solo se acepta el empleo de aceite puro de una sola semilla (maíz, girasol, uva) de primera calidad, envasado en vidrio o plástico autorizado novecientos centímetros cúbicos a un litro y medio. Se entregará en envase de 0,900 l, 1 y ½ litro.

LECHE ENTERA PASTEURIZADA: se entiende por Leche Entera Seleccionada Pasteurizada o Leche Entera Seleccionada Pasterizada, la leche que cumpla con el artículo 556 y que reuniendo las características establecidas en el artículo 555 del CAA, presente sin haber sido sometida a ningún tratamiento previo, un contenido microbiano no mayor de 500.000 bacterias mes ó filas/cm³, provenga de plantas pasteurizadoras con inspección oficial de conformidad con las disposiciones en la materia y haya sido sometida a Los tratamientos consignados en el artículo 558, incisos 2 a 9. La Leche entera seleccionada pasteurizada deberá responder a las exigencias consignadas en el artículo 558, incisos b, c y d. Deberá estar exenta de gérmenes patógenos. Deberá estar fortificada con Vitamina A y D. y su contenido detallado en la información Nutricional del envase. Leche UAT (Ultra Alta Temperatura, UHT) Art. 560 bis - (Resolución Conjunta SPR y RS y SAGPyA N° 33/2006y N°, 563/2006) "Se entiende por Leche UAT (Ultra Alta Temperatura, UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130°C y 150°C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32°C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados.

LECHE ENTERA EN POLVO: Art. 567 - Resolución Conjunta SPRyRS y SAGPyA N° 33/2006 y N° 563/2006). Fortificada con Vitamina A y Deberá ser instantánea y cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas que establece el C.A.A vigente La palabra "instantánea" se agregará en el rotulado del envase como así también deberá estar fortificada con Vitamina A y D. y su contenido detallado en la información Nutricional del envase. Las leches en polvo deberán cumplir con los siguientes requisitos: Características sensoriales: • Aspecto: polvo uniforme, sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles • Color: blanco amarillento • Sabor y Olor: agradable, no rancio, semejante a la leche fluida. Se entregará en envase original de 0,800 kg. No podrá fraccionarse.

NO SE PODRÁN OFERTAR LAS SIGUIENTES MARCAS DE LECHE:

- PIGHI, Diego Ariel – **Marca OPTIMA**
- COMERCIALIZADORA DEL ESTE S.A. – **Marca LA ESPERANZA**
- GRUPO A.R.C. S.A.S. GRUPO NATULAC – **Marca RICALI**
- ALIMENTOS DON FAUSTO – **Marca QUELECH**



DECRETO N° 947/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Brenda José BALDISSONE, D.N.I. N° 38.418.276, Personal Contratada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Brenda José BALDISSONE, D.N.I. N° 38.418.276, Personal Contratada de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de noviembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

DECRETO N° 948/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social, realizadas en el mes de octubre de 2024:

• Roberto J. RABALLO, D.N.I. N° 11.595.185, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000=), pintura edificio Políticas Sociales.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25: “Remod. y Mantenim. Edif. Municip.”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Hugo Eduardo MENENDEZ

DECRETO N° 949/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 80.000=
*AGUIRRE, Gustavo	D.N.I. N° 35.177.668	\$ 80.000=
*BLANGINO, Javier A.	D.N.I. N° 36.365.950	\$ 80.000=
*GUERRERO, Leonardo M.	D.N.I. N° 41.592.737	\$ 80.000=
*HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 80.000=
*HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I. N° 26.658.843	\$160.000=
*MEDINA, Mariano	D.N.I. N° 31.744.563	\$ 80.000=
*ORELLANO, César	D.N.I. N° 35.637.686	\$200.000=
*RICARTE, Nicolas A.	D.N.I. N° 45.699.667	\$ 80.000=
*SUAREZ, Sebastian Cesar	D.N.I. N° 31.513.348	\$ 80.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de Octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Marcelo Damián BOSSIO

DECRETO N° 950/2024

VISTO:

La caminata para la prevención y lucha contra el cáncer de mama, llevada a cabo el pasado 27 de octubre de 2024, en Parque Central de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se hizo necesario contar con los servicios de enfermería y ambulancia.

II) Que desempeñaron esas tareas Quiñones Maximiliano y Ruiz Karen.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a QUIÑONES, Maximiliano D., D.N.I. N° 34.579.13 y a RUIZ, Karen D.N.I. N° 39.543.520, por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000.-) a cada uno y por única vez, por las tareas desempeñadas en la caminata para la prevención y lucha contra el cáncer de mama, llevada a cabo el pasado 27 de octubre de 2024, en Parque Central de nuestra ciudad

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta, 2-01-01-03-01-01-24: "Hospital Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Hugo Eduardo MENENDEZ

DECRETO N° 951/24

VISTO:

La necesidad de proceder a la venta directa de un ganado equino, propiedad del dominio privado municipal; y

CONSIDERANDO:

I) La mencionada operatoria, surge de conformidad a lo dispuesto por el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas (Acta N° 7, de fecha 02/05/2024).

II) Que es facultad del Intendente Municipal, administrar los bienes municipales, atento a lo dispuesto en el Art.64, inc, 17 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que corresponde convocar a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas para que se encargue de la tasación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: CONVOCASE a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para que se encargue de la tasación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto Vigente, a los fines de realizar la venta.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

DECRETO N° 952/2024

VISTO:

La Campaña Mundial ONU “16 días de Activismo contra la Violencia de Género” Año 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la iniciativa “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” es una campaña internacional anual, que comienza el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y finaliza el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos.

II) Que, como apoyo a esta iniciativa de la sociedad civil, bajo el liderazgo del señor Secretario General de las Naciones Unidas, la Campaña 2024 insta a emprender medidas mundiales que mejoren la concientización, impulsen esfuerzos de promoción y compartan conocimientos e innovaciones.

III) Que la Campaña tiene por principios fundamentales, el honrar y reconocer los movimientos de mujeres y su liderazgo, no dejar a nadie atrás en los esfuerzos para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos, fomentar un examen crítico de los roles, regímenes y prácticas de género, crear o fortalecer normas y dinámicas de género equitativas para lograr cambios fundamentales y duraderos a favor de las mujeres y las niñas, entre otros.

IV) Que a tales fines, se propicia la adhesión de la MUNICIPALIDAD DE MORTEROS a la campaña "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género", que consistirá en diversas acciones; entre ellas, vestir y pintar de color naranja los espacios físicos y virtuales (lugares de trabajo, monumentos, sitios web, redes sociales, etc.), promover estrategias, programas y recursos inclusivos, integrales y a largo plazo, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, estimular las conversaciones públicas y educar al público sobre lo que las personas y las organizaciones pueden hacer para sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres y niñas, organizar seminarios digitales o programas de radio, valorar enfoques creativos e innovadores, incluir historias de sobrevivientes activistas y personas que defienden los derechos de las mujeres y aumentar la participación de los medios de comunicación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: ADHIÉRASE la MUNICIPALIDAD DE MORTEROS, a la campaña Mundial de ONU MUJERES "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" desde el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre de 2024, Día de los Derechos Humanos, ambos inclusive.

Art.2º: DISPÓNESE que en el transcurso de la campaña "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género", la MUNICIPALIDAD DE MORTEROS organizará, auspiciará y llevará a cabo diversas acciones estratégicas que tiendan a reafirmar y profundizar la lucha en materia de Igualdad de Género y Lucha contra la Violencia a la Mujer, buscando aminorar el impacto de la desigualdad de género sobre mujeres, niñas y diversidades y consolidar sus derechos y participación como pilares fundamentales del sistema democrático

Art. 3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 31 de octubre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



DECRETO N° 953/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*GUERREÑO, Marcelo D.N.I. N° 45.341.905 \$ 130.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO

DECRETO SINTETIZADOS DE OCTUBRE DE 2024.

Decreto N° 885/2024 (07/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3390.

Decreto N° 886/2024 (07/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3391.

Decreto N° 887/2024 (07/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3392

Decreto N° 888/2024 (07/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3393

Decreto N° 921/2024 (21/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3394

Decreto N° 937/2024 (28/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3395

Decreto N° 938/2024 (28/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3396

Decreto N° 939/2024 (28/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3397

Decreto N° 940/2024 (28/10/2024) Promulgación Ordenanza N° 3398





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 942/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decima segunda del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.735.517.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-01-01-01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	231.400.000,00	3.000.000,00	0,00	234.400.000,00
2-01-01-02-01-01-03	UTILES,LIBROS,IMPRES.PAP.	22.400.000,00	2.000.000,00	0,00	24.400.000,00
2-01-01-02-01-01-16	OTROS B.CONSUMO EQUIPAMI	5.200.000,00	1.500.000,00	0,00	6.700.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	6.526.283,10	0,00	6.500.000,00	26.283,10
SUBTOTAL			6.500.000,00	6.500.000,00	
2-01-01-03-01-01-01	ELECTRICIDAD Y GAS	750.000,00	500.000,00	0,00	1.250.000,00
2-01-01-03-01-01-06	ALQUILERES VARIOS	22.000.000,00	3.000.000,00	0,00	25.000.000,00
2-01-01-03-01-01-10	GASTOS DE IMPRENTA Y REP.	9.000.000,00	1.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2-01-01-03-01-01-14	PREMIOS ADHES. Y OTROS	850.000,00	1.000.000,00	0,00	1.850.000,00
2-01-01-03-01-01-16	OTROS SERVICIOS	150.000.000,00	7.500.000,00	0,00	157.500.000,00
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
2-01-01-03-01-01-28	LICENCIA DE CONDUCTOR	41.700.000,00	2.000.000,00	0,00	43.700.000,00
SUBTOTAL			15.000.000,00	15.000.000,00	
2-01-03-05-01-02-02	AYUDA SOCIAL- PASAJES	11.999.000,00	2.000.000,00	0,00	13.999.000,00
2-01-03-05-01-02-04	AYUDAS SOCIALES VARIAS	66.070.235,64	3.000.000,00	0,00	69.070.235,64
2-01-03-05-01-02-11	INS.C.APOYO NIÑO Y FLIA.	6.200.000,00	2.000.000,00	0,00	8.200.000,00
2-01-03-05-01-02-13	SUB. INSTITUCIONALES VS.	20.600.000,00	5.000.000,00	0,00	25.600.000,00
2-01-03-05-01-02-23	BANDA DE MUSICA	47.000.000,00	7.000.000,00	0,00	54.000.000,00
2-01-03-05-01-02-30	ESPECTACULOS CULTURALES	75.000.000,00	16.000.000,00	0,00	91.000.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	0,00
2-01-03-05-01-02-49	CAPACITACION EDUCATIVA	40.000.000,00	3.500.000,00	0,00	43.500.000,00
2-01-03-05-01-02-51	SUBSIDIO ESTABLECIM EDUCATIVOS	26.500.000,00	2.000.000,00	0,00	28.500.000,00
2-01-03-05-01-02-68	SERVIDORES URBANOS	70.500.000,00	4.500.000,00	0,00	75.000.000,00
SUBTOTAL			45.000.000,00	45.000.000,00	
2-02-01-08-01-01-17	PARQUE INDUSTRIAL	1.501.000,00	2.500.000,00	0,00	4.001.000,00
2-02-01-08-01-02-59	CTO ADIC REF PART (TRAB PCOS)	21.304.368,29	0,00	2.500.000,00	18.804.368,29
SUBTOTAL			2.500.000,00	2.500.000,00	
TOTALES			69.000.000,00	69.000.000,00	

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
--------------	----------	---------------	---------------	-------------	-------------

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.735.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	69.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	69.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO...:	13.735.517.873,57





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 943/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3115 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario en este caso realizar compensaciones en las Cuentas de Orden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, 13° del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio se eleva a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.800.517.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de octubre de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-03-01-01-01-01-04	RETENCION APROSS 4.5%	350.000.000,00	50.000.000,00	0,00	400.000.000,00
2-03-01-01-01-01-06	RETENCION SINDICAL SUOEM	65.000.000,00	5.000.000,00	0,00	70.000.000,00
2-03-01-01-01-01-08	RETENCION FDO SOLID CAJA JUB	105.000.000,00	10.000.000,00	0,00	115.000.000,00
	SUBTOTAL		65.000.000,00		0,00
	TOTALES		65.000.000,00		0,00

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.735.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	65.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	0,00
- PRES. RECTIFICADO...:	13.800.517.873,57



COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo del Decreto

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-03-01-01-01-04-00	RETENCION APROSS 4.5%	350.000.000,00	50.000.000,00	0,00	400.000.000,00
1-03-01-01-01-06-00	RETENCION SINDICAL SUOEM	65.000.000,00	5.000.000,00	0,00	70.000.000,00
1-03-01-01-01-08-00	RETENCION FDO SOLID CAJA JUB	105.000.000,00	10.000.000,00	0,00	115.000.000,00
	SUBTOTAL		65.000.000,00		0,00
	TOTALES		65.000.000,00		0,00

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.735.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	65.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	0,00
- PRES. RECTIFICADO...:	13.800.517.873,57





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



INDICE

SUMARIO DE ORDENANZAS DE OCTUBRE

- 3390.** Autorízase a tramitar la escrituración de inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras.
- 3391.** Autorízase a actualizar los costos de la Obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros”.
- 3392.** Ratificación de la Donación portal de bienvenida de Ansenusa y Totem indicador en la Ruta de acceso”.
- 3393.** Establecese como obligatoria políticas de mitigación frente a impacto ambiental producido por cada obra pública.
- 3394.** Rectifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al periodo 2024.
- 3395.** Autorízase a la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en la ciudad.
- 3396.** Rectifícase el Art. 8 de la Ord. N° 3382 de “Pavimento Fuerte”.
- 3397.** Créase el espacio “Gobierno Abierto, Transparencia y Acceso a la información Pública”.
- 3398.** Ratifícase el Convenio entre la Municipalidad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3390

VISTO :

La necesidad de tramitar la escrituración de inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio y;

CONSIDERANDO :

Que existen en nuestra ciudad adquirentes que se pueden acoger al “Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas y Lotes Sociales” para los inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación única, permanente y de carácter económico.

Por todo ello **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la presente Ordenanza, conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza 2323 sancionada el 26 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2 ° .- Los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados han cumplimentado los requisitos pertinentes, avalado con los respectivos informes socio-económicos.

ARTÍCULO 3 ° .- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo para su promulgación.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 885/2024, del 7 de octubre de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3391

VISTO:

La necesidad de actualizar el sistema de cálculo de la contribución por mejoras sobre la Obra “Construcción de pavimento solidario Morteros” y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Ordenanza N° 2774 sancionada el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, se dispuso la ejecución de la Obra: “Construcción de pavimento solidario Morteros”. -

II. Que por Ordenanza N° 3160 sancionada el día trece de agosto de dos mil veintiuno se rectificaron algunos artículos de la Ordenanza N° 2774.-

III. Que en razón del plazo para la ejecución de la obra y las variaciones de precios imperantes en nuestro país, es imprescindible la reestructuración del valor de la misma, conforme los cálculos de los metros por inmueble para determinar su coste actual.-

IV. Que, por todo ello, es preciso redefinir el sistema de cálculo y forma de pago de la contribución por mejoras que abonan los vecinos beneficiados con la obra.-

V. Que por lo expuesto y a efectos de ordenar la normativa vigente, es necesario rectificar la Ordenanza N° 2774, de conformidad a las nuevas especificaciones brindadas por la Secretaría de Servicios Públicos.

VI. Que es necesario derogar la ordenanza N° 3160 para garantizar la accesibilidad de la información a los vecinos contribuyentes.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Art. 1 de la Ordenanza N° 2774, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra “Construcción Pavimento Solidario Morteros”, en etapas en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cómputo Métricos y Planos de la Obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.”

ARTÍCULO 2º.- RECTIFÍQUESE el Art. 3º de la Ordenanza N° 2774, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 3º:** El presupuesto oficial de la obra se determinará multiplicando el precio establecido en el Anexo III que forma parte de esta Ordenanza por la cantidad de metros lineales a ejecutar. Cada frentista beneficiario abonará la suma que resulte de multiplicar la cantidad de metros lineales de frente del inmueble correspondiente por el precio establecido por metro lineal.

Para determinar lo que le corresponde abonar a cada frentista se calculará cuánto es el porcentaje abonado de la liquidación inicial determinada en la Ordenanza N° 2774, determinando por diferencia el porcentaje no abonado. Se liquidará con los nuevos valores el porcentaje de obra pendiente.

- a. En el caso de frentistas que hayan abonado la totalidad de la obra, no corresponde liquidar la diferencia.
- b. En el caso de frentistas que hayan abonado una parte de la obra, se re calculará el porcentaje no abonado con los nuevos valores.
- c. En el caso de frentistas que no hayan abonado, toda la obra se liquidará con los nuevos valores.”

ARTÍCULO 3º: RECTIFÍQUESE el Art. 8º de la Ordenanza N° 2774, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art.8º:** La contribución de mejoras, podrá ser abonada:

- a. De contado, el monto del certificado, con una quita del 15%.
- b. Hasta tres (3) cuotas, el monto del certificado, con una quita del 3% en cada una de las cuotas.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



c. Entre cuatro (4) y veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.

d. Plan de pago extraordinario a propietarios frentistas; en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

En los casos de pago en cuotas (puntos b, c y d), el precio se transformará en su equivalente a bolsas de cemento según precio en Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. El monto de cada cuota surgirá del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa al último día hábil del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas mensuales determinada. Sobre ese importe se aplicará la quita del 3%, en el caso de pago en tres cuotas. El contribuyente podrá cancelar cuotas en forma adelantada, al precio vigente a la fecha del pago, de atrás hacia adelante, es decir que la cuota que adelanta siempre es la última.

Para aquellos frentistas que tengan más de 24 cuotas pagas, se le respetará la cantidad de cuotas del plan original. “

ARTÍCULO 4º.-RECTIFÍQUESE el Art. 10º de la Ordenanza N° 2774, el que quedará redactado de la siguiente manera

“**Art. 10º: FACULTESE** al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pago por una cantidad de cuotas superior a las previstas en el Art. 8, en casos de instituciones sin fines de lucro y de personas de escasos recursos, previo estudio socio-económico pertinente”.

ARTICULO 5º.-RECTIFÍQUESE el Art. 12º de la Ordenanza N° 2774, el que quedará redactado de la siguiente manera

“**Art. 12º: FACULTESE** al Departamento Ejecutivo a disponer el orden de ejecución de la obra en las calles comprometidas en las distintas etapas, según la prioridad que favorezca al conjunto de vecinos, debiendo ponderarse los sectores que abonaron o estuvieran abonando la contribución por mejoras correspondiente.”

ARTÍCULO 6º.-RECTIFÍQUESE el Art. 14º de la Ordenanza N° 2774, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 14º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la “Comisión de Compras y Ventas Directas” los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución de la obra “Construcción de pavimento solidario Morteros” prevista en esta ordenanza.”



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTICULO 7°.- DEROGUESE la Ordenanza N° 3160.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 886/2024, del 7 de octubre de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3392

VISTO :

El Acta de Donación entre Aves Argentinas/Asociación ornitológica del Plata y la Municipalidad de Morteros y;

CONSIDERANDO:

I. Que Aves Argentinas es una organización nacional, que con más de cien (100) años de trabajo, protege las aves silvestres y la naturaleza de Argentina.-

II. Que, fue un promotor fundamental en la creación del Parque Nacional de Ansenusa

III. Que Aves Argentinas se comprometió a proveer el diseño, materiales, y mano de obras especializada para la colocación del portal.

IV. Que la Municipalidad llevó adelante la ejecución de las obras de excavación y movimiento de suelo para la fundación de los cimientos del portal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° .-RATIFÍCASE el Acta de Donación entre Aves Argentinas y la Municipalidad de Morteros que como Anexo se acompaña en veinticinco (25) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 887/2024, del 7 de octubre de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3393

VISTO:

Las obras públicas son claves para mejorar la competitividad y marcar un esquema de desarrollo urbano de la Ciudad de Morteros y ;

CONSIDERANDO :

I. Que, es una meta desarrollar e implementar políticas de mitigación y reparación del impacto que la intervención de obras públicas pudiera causar al ambiente.-

II. Que, desde el Estado Municipal se promueven prácticas sostenibles y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y cambio climático.

III. Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promueven la protección, restauración y utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, a través de acciones de forestación.

IV. Que, es objetivo del Estado Municipal, según la Carta Orgánica en su artículo 15° “establecer la planificación del desarrollo local para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, y espacialmente integrada; desarrollando simultáneamente un entorno de mayor habitabilidad, ambientalmente sustentable y socialmente equitativo para su población”.

V. Que, la Ordenanza Municipal N° 3167 sancionada el 3 de septiembre de 2021 cuyo Decreto Reglamentario es el N° 346/21, establece el ordenamiento en relación a las especies recomendadas para plantación en espacios a forestar, como así también determina para los frentistas, como obligatoria, la implantación de árboles.

VI. Que, es intención de esta administración realizar las obras públicas necesarias en diversos sectores de la ciudad que no cuenten con los servicios básicos a fin de acelerar el proceso de urbanización, pues es imposible desarrollarse sin infraestructura.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en usos de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° .- **DISPÓNESE**, con carácter obligatorio la forestación por parte del Estado Municipal de un árbol cada quince metros cúbicos de hormigón, de concreto, asfalto u otras formas de construcción, por cada obra pública realizada por el Estado Municipal y/o Provincial.

ARTÍCULO 2°.- **DISPÓNESE** la ubicación de la forestación resultante en un sector determinado por la Dirección de Políticas Ambientales, o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3° .- **INCORPÓRESE** de manera obligatoria la inspección y relevamiento del efectivo cumplimiento del Artículo 10 de la Ordenanza N°3167 en las calles que formen parte del proyecto/ etapa.

ARTÍCULO 4° .- La presente Ordenanza no exime de responsabilidades establecidas a los frentistas en el Artículo 4 de la Ordenanza 3167.-

ARTÍCULO 5°.- **PROTOCOLICÉSE** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 888/2024, del 7 de octubre de 2024.

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
 Anexo de la Ordenanza

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-01	INTENDENTE	12.879.182,04	105.946,92	0,00	12.985.128,96
2-01-01-01-01-01-02	SEC.DE GOBIERNO Y RR INSTITUCION	11.549.022,99	95.004,74	0,00	11.644.027,73
2-01-01-01-01-01-03	SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	11.549.022,99	95.004,74	0,00	11.644.027,73
2-01-01-01-01-01-06	VICEINTENDENTE	8.505.839,13	69.970,85	0,00	8.575.809,98
2-01-01-01-01-01-07	CONCEJO DELIBERANTE	41.258.411,36	342.090,24	0,00	41.600.501,60
2-01-01-01-01-01-08	TRIBUNAL DE CUENTAS	28.050.592,84	228.060,16	0,00	28.278.653,00
2-01-01-01-01-01-09	SEC.C. DELIBERANTE (21)	6.424.093,72	52.845,89	0,00	6.476.939,61
2-01-01-01-01-01-10	ASESORIA LETRADA	8.382.806,49	68.958,75	0,00	8.451.765,24
2-01-01-01-01-01-11	DIRECTORES	202.522.955,18	593.076,26	0,00	203.116.031,44
2-01-01-01-01-01-12	JEFE DEPARTAMENTO (23)	55.497.514,77	438.489,44	0,00	55.936.004,21
2-01-01-01-01-01-13	JEFE DE DIVISION (22)	6.341.728,00	52.168,40	0,00	6.393.896,40
2-01-01-01-01-01-14	JEFE DE SECCION (21)	30.900.727,57	254.273,35	0,00	31.155.000,92
2-01-01-01-01-01-16	ADMINISTR.SUPER.I (18)	33.444.192,00	275.119,14	0,00	33.719.311,14
2-01-01-01-01-01-17	ADMINISTR.SUP.II (17)	5.509.038,01	45.318,52	0,00	5.554.356,53
2-01-01-01-01-01-18	ADMINISTR.SUP. IV (15)	5.418.623,74	44.574,75	0,00	5.463.198,49
2-01-01-01-01-01-19	ADMINISTR.AUX. I (13)	10.663.206,72	87.717,84	0,00	10.750.924,56
2-01-01-01-01-01-20	ADMINISTR.AUX. III (11)	20.916.688,56	172.065,16	0,00	21.088.753,72
2-01-01-01-01-01-23	PROFESIONAL II	23.685.178,12	7.951,54	0,00	23.693.129,66
2-01-01-01-01-01-24	PROFESIONAL I (22)	6.341.728,00	52.168,40	0,00	6.393.896,40
2-01-01-01-01-01-25	PROFESIONAL IV (19)	23.004.291,07	189.349,92	0,00	23.193.640,99
2-01-01-01-01-01-28	TECNICO (18)	54.789.497,05	282.288,73	0,00	55.071.785,78
2-01-01-01-01-01-29	TECNICO I (17)	37.447.992,18	108.203,86	0,00	37.556.196,04
2-01-01-01-01-01-41	M/S.GRAL.SUP.I (15)	16.245.699,60	133.724,25	0,00	16.379.423,85
2-01-01-01-01-01-42	M/S.GRAL.SUP.II (14)	38.142.078,93	309.427,09	0,00	38.451.506,02
2-01-01-01-01-01-43	M/S.GRAL.SUP.III (13)	21.316.405,17	137.973,92	0,00	21.454.379,09
2-01-01-01-01-01-44	M/S.GRAL.SUP.IV (12)	15.818.291,94	130.124,61	0,00	15.948.416,55
2-01-01-01-01-01-45	M/S.GRAL.SUP. V (11)	47.062.549,26	387.146,61	0,00	47.449.695,87
2-01-01-01-01-01-46	M/S.GRAL.SUP. VI (10)	36.306.087,59	262.359,38	0,00	36.568.446,97
2-01-01-01-01-01-47	M/S.GRAL.SUP. VII (9)	26.053.796,00	211.364,15	0,00	26.265.160,15
2-01-01-01-01-01-48	M/SERV.GRALES I (8)	236.107.325,01	1.343.773,37	0,00	237.451.098,38
2-01-01-01-01-01-53	MAESTRO IV (9)	5.126.664,14	42.272,83	0,00	5.168.936,97
2-01-01-01-01-01-63	MAESTRO/A V (8)	40.235.178,32	330.983,04	0,00	40.566.161,36
2-01-01-01-01-01-65	INSPECTOR V (8)	45.264.575,61	372.355,92	0,00	45.636.931,53
2-01-01-01-01-01-67	INSPECTOR IV (9)	20.530.183,44	169.091,32	0,00	20.699.274,76
2-01-01-01-01-01-68	INSPECTOR II (11)	5.229.172,14	43.016,29	0,00	5.272.188,43
2-01-01-01-01-01-71	M/S.GRAL.SUP. (16)	53.699.192,42	276.671,04	0,00	53.975.863,46
2-01-01-01-01-01-74	ADM EJECUCION III (8)	81.694.394,69	131.890,80	0,00	81.826.285,49
2-01-01-01-01-01-76	SEC. SERVICIOS PUBLICOS	11.549.022,99	95.004,74	0,00	11.644.027,73
2-01-01-01-01-01-78	ADMINISTR. SUP. III (16)	5.463.109,41	44.940,70	0,00	5.508.050,11
2-01-01-01-01-01-79	ADM EJECUCION I (10)	5.189.367,16	42.688,82	0,00	5.232.055,98
2-01-01-01-01-01-82	INSPECTOR I (12)	5.272.763,98	43.374,87	0,00	5.316.138,85
2-01-01-01-01-01-83	ADMINISTR. AUX. II (12)	5.272.763,98	43.374,87	0,00	5.316.138,85
2-01-01-01-01-01-84	ADMINISTR SUP V (14)	5.373.537,84	44.203,87	0,00	5.417.741,71
2-01-01-01-01-01-87	SEC. DE DEPORTE	11.549.022,99	95.004,74	0,00	11.644.027,73
2-01-01-01-01-01-88	AUX. TEC. ASIST. (18)	50.166.288,00	412.678,71	0,00	50.578.966,71
2-01-01-01-01-01-89	MAESTRO/A DIRECTOR (18)	11.148.064,00	91.706,38	0,00	11.239.770,38
2-01-01-01-01-01-90	SEC. POLITICAS EDUCATIVAS	11.549.022,99	95.004,74	0,00	11.644.027,73

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo de la Ordenanza
EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-92	INSPECTOR	5.574.032,00	45.853,19	0,00	5.619.885,19
2-01-01-01-01-01-98	SEC. DE SALUD	11.549.022,99	95.004,74	0,00	11.644.027,73
2-01-01-01-01-02-13	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	392.662.000,00	17.751.000,00	0,00	410.413.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO.ADIC.REF.PART. (PERS.)	234.706.226,67	0,00	26.842.662,59	207.863.564,08
SUBTOTAL			26.842.662,59	26.842.662,59	
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART (TRANSF)	30.000.000,00	15.000.000,00	0,00	45.000.000,00
2-01-03-05-01-02-55	BOLETO EDUCATIVO PCIAL	21.000.000,00	20.000.000,00	0,00	41.000.000,00
SUBTOTAL			35.000.000,00	0,00	
TOTALES			61.842.662,59	26.842.662,59	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.700.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	61.842.662,59
- TOTAL DISMINUCIONES:	26.842.662,59
- PRES. RECTIFICADO...:	13.735.517.873,57

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
 Anexo de la Ordenanza
 RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-01-02-03-01-10-00	BOLETO EDUCATIVO PCIAL	6.000.000,00	35.000.000,00	0,00	41.000.000,00
	SUBTOTAL		35.000.000,00		0,00
	TOTALES		35.000.000,00		0,00

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.700.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	35.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	0,00
- PRES. RECTIFICADO...:	13.735.517.873,57



ESCALA DE SUELDOS OCTUBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.410.192,83	1.057.644,62
JEFE DE GABINETE	1.264.548,43	758.729,06
SECRETARIOS	1.264.548,43	758.729,06
VICEINTENDENTE	931.338,14	465.669,07
CONCEJALES	758.891,83	303.556,73
TRIB. CUENTAS	758.891,83	(*)
SEC.CONC.DELIB.	703.398,09	
ASESOR LETRADO	917.866,80	458.933,40
SUBSECRETARIOS	1.119.235,04	537.232,82
24	917.865,63	
23	729.557,48	
22	694.381,00	
21	676.894,72	
20	650.197,05	
19	630.079,69	
18	610.322,92	
17	603.206,46	
16	598.177,56	
15	593.306,64	
14	588.370,02	
13	583.778,44	
12	577.335,89	
11	572.562,84	
10	568.204,42	
9	562.667,18	
8	550.688,70	
7	548.881,21	
6	542.931,34	
5	538.241,13	
4	534.994,81	
3	531.793,50	
2	528.231,57	
1	524.088,07	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	24.610,80
2°	23.050,65
3°	21.506,36

(*) Presidente
Tribunal Vocales

379.445,92
303.556,73

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS NOVIEMBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.461.605,54	1.096.204,16
JEFE DE GABINETE	1.310.651,25	786.390,75
SECRETARIOS	1.310.651,25	786.390,75
VICEINTENDENTE	965.292,80	482.646,40
CONCEJALES	786.559,46	314.623,78
TRIB. CUENTAS	786.559,46	(*)
SEC.CONC.DELIB.	729.042,64	
ASESOR LETRADO	951.330,32	475.665,16
SUBSECRETARIOS	1.160.040,19	556.819,29
24	951.329,13	
23	756.155,64	
22	719.696,69	
21	701.572,90	
20	673.901,89	
19	653.051,09	
18	632.574,03	
17	625.198,12	
16	619.985,88	
15	614.937,37	
14	609.820,77	
13	605.061,79	
12	598.384,36	
11	593.437,30	
10	588.919,98	
9	583.180,86	
8	570.765,67	
7	568.892,28	
6	562.725,49	
5	557.864,29	
4	554.499,61	
3	551.181,59	
2	547.489,80	
1	543.195,24	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	25.508,06
2°	23.891,03
3°	22.290,44

(*)	Presidente Tribunal	393.279,73
	Vocales Tribunal	314.623,78

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS DICIEMBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.513.373,28	1.135.029,96
JEFE DE GABINETE	1.357.072,43	814.243,46
SECRETARIOS	1.357.072,43	814.243,46
VICEINTENDENTE	999.481,93	499.740,97
CONCEJALES	814.418,14	325.767,26
TRIB. CUENTAS	814.418,14	(*)
SEC.CONC.DELIB.	754.864,28	
ASESOR LETRADO	985.024,92	492.512,46
SUBSECRETARIOS	1.201.127,03	576.540,97
24	985.023,73	
23	782.937,47	
22	745.187,20	
21	726.421,49	
20	697.770,42	
19	676.181,12	
18	654.978,79	
17	647.341,64	
16	641.944,79	
15	636.717,47	
14	631.419,65	
13	626.492,11	
12	619.578,18	
11	614.455,90	
10	609.778,59	
9	603.836,20	
8	590.981,28	
7	589.041,54	
6	582.656,33	
5	577.622,95	
4	574.139,10	
3	570.703,56	
2	566.881,02	
1	562.434,35	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	26.411,51
2°	24.737,21
3°	23.079,93

Presidente Tribunal	407.209,07
Vocales Tribunal	325.767,26

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3395

VISTO:

La necesidad de continuar la obra de Gas Natural iniciada en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza N° 3004 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a lograr la inscripción de la Municipalidad en el Registro de Empresas Constructoras de obra de gas de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. Lo cual se concretó bajo el registro CBA 348.

II) Que es necesario precisar el alcance y mecanismo de ejecución de la obra de gas natural a realizarse en una nueva etapa en la ciudad de Morteros.

III) Que la mencionada obra se solventará con el aporte de los vecinos a través de una contribución por mejoras, correspondiendo definir sistema de cálculo y forma de pago de la misma.

IV) Que los vecinos de las manzanas C01-S05-Mz 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040 / 041 presentaron una nota por mesa de entradas el día 27 de septiembre de 2023- expediente 100-0032/2023 con la firma de la mayoría, solicitando la factibilidad de extender la red domiciliaria de gas natural hacia este sector.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en las manzanas C01-S05-Mz 034 / 035 / 036 / 037 / 038 / 039 / 040 / 041 delimitadas al norte por calle Mahatma Gandhi, al oeste por calle Concejala Juana de Batistón, al sur por calle Saavedra y al este por calle Int. José Rossi, todas pertenecientes al sector Norte de la Ciudad de Morteros, en el ámbito que se especifica en el Plano de Distribuidora de Gas del Centro S.A. que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las obras y trabajos a ejecutar comprenden:



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- a) la confección de los planos generales y de detalle, tanto de proyecto como conformes a obra;
- b) Cómputo métrico y presupuesto oficial;
- c) Memoria descriptiva;
- d) Zanjeo en veredas y calzadas;
- e) Rotura de calles y su reconstrucción o en lo posible tuneo de las mismas;
- f) Tendido de cañería de distribución, derivaciones domiciliarias y obras complementarias y accesorias. -
- g) Reposición de contrapisos y/o veredas afectadas por la obra.

ARTÍCULO 3º.- Las obras referidas en el artículo primero se ejecutarán por Administración Municipal propia y se realizarán a partir de los proyectos ya ejecutados y/o en ejecución.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, en caso de ser necesario, a contratar o adquirir mediante el procedimiento establecido en la legislación vigente:

- a) La mano de obra en forma global y/o por ítem, con equipos y responsabilidades técnicas de la obra a cargo del contratista, como así también la responsabilidad emergente de la relación laboral del personal a su cargo. -
- b) Los materiales necesarios para la ejecución total de la obra. -
- c) El proyecto, los planos conforme a obra, la Dirección Técnica, los servicios de asesoramientos profesionales, la promoción y seguimiento de la ejecución de la obra y todas las actividades necesarias para obtener un flujo económico que garantice el normal desarrollo de la obra.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 5 °.-La programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios que se realicen, estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio, quien por sí o por intermedio del Director Técnico que designe, tendrá a su cargo el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos y la correcta determinación del sistema de cálculo de esta contribución. -

ARTÍCULO 6°.-DECLÁRASE de interés público y pago obligatorio por el sistema de contribución por mejoras, el monto total de los trabajos y materiales, incluyendo estudios, proyectos, ejecución, dirección técnica, inspección, habilitación del servicio, asesoramiento legal y contable, y todos aquellos que hagan al objeto y finalidad de la obra, que serán pagados obligatoriamente por los propietarios o poseedores de los inmuebles señalados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.-SISTEMA DE CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS:

Metros Tributarios: se tomarán los metros de frente de cada parcela beneficiada por dicha obra, siendo ocho metros (8m) el mínimo a tributar. Cuando existan lotes que posean más de un frente se tomará un 50 % de la suma total de los frentes tanto para parcelas en esquina como para parcelas con contrafrentes.

En aquellos inmuebles que por sus planos y/o por su efectivo uso, corresponden a viviendas, negocios y/o locales independientes ya sea que se encuentren o no afectados por el régimen de propiedad horizontal, aunque se encuentren en etapa constructiva y/o de regularización de planos, se aplicará en base a la cantidad de metros lineales de frente de cada PH o unidad de Vivienda en la medida que se pueda determinar su frente, considerando siempre como mínimo, un frente de ocho (8) metros para cada PH y/o Unidad de Vivienda, según lo constatado por la Secretaría Servicios Públicos y por la Dirección de Catastro de esta Municipalidad.

Los edificios públicos (Escuelas, Dependencias Policiales, Dependencias Municipales, Clubes Deportivos) tributarán el equivalente a 15 mts de frente independientemente de los metros reales de cada parcela.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Valor Tributario: El costo tributario por metro lineal de frente de red, de la contribución por mejoras legislada por esta ordenanza, es equivalente al importe de pesos treinta y ocho mil ochocientos setenta y uno c/16/100 (\$38.871,16.-). El costo total de la obra sin servicios domiciliarios es de Pesos Ciento diecinueve millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y cinco (\$119.723.175), que corresponden a 3.080,00 mts de red a ejecutar.

Al importe resultante de multiplicar el valor tributario por los metros de frente afectados, se le adicionará a cada parcela edificada y con casilla de gas colocada, según lo constatado por la Secretaría Servicios Públicos, el costo del servicio a ejecutar que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

El costo tributario por metro lineal de frente de red, así como el costo del servicio serán analizados y podrán ser actualizados cada DOS (2) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, por una comisión creada al efecto de conformidad a las observaciones realizadas por el equipo técnico de la obra.

ARTÍCULO 8º.- Cada propietario frentista abonará el valor determinado como deuda de la contribución por mejoras creada por esta ordenanza, según las siguientes formas:

Planes de Pago:

- a) Contado, con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor determinado como deuda de la obra.
- b) Tres (3) cuotas iguales, mensuales, fijas y consecutivas con valores respaldatorios y con 10% de descuento sobre el valor total.
- c) Tres (3) cuotas iguales, mensuales, fijas y consecutivas sin descuento ni interés de financiación.
- d) De cuatro (4) cuotas hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, ajustables bimestralmente según el costo de financiación de créditos otorgados por el gobierno provincial para la realización de las obras de infraestructuras de gas natural. (ÍNDICE SALARIAL OFICIAL informado por el INDEC).



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- e) Plan de pago extraordinario a propietarios frentistas que poseen más de dos unidades mínimas contributivas, en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones de pago que resulten de la aplicación de la presente ordenanza aun cuando las obras no hubieran comenzado a ejecutarse.

El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.

Las cuotas que no se abonen se actualizarán según el punto c) y generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

La recaudación de la presente contribución por mejoras estará a cargo de la Municipalidad de Morteros.

ARTÍCULO 9º.- A los efectos de iniciar la recaudación de la contribución por mejoras creada por esta ordenanza, la Municipalidad confeccionará los Certificados de Deuda de los contribuyentes, de acuerdo al sistema de cálculo establecido en el artículo N°7 y con las modalidades dispuestas en los artículos N°11 y N°12, todos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10º.- El nombre de los contribuyentes consignados en los certificados, son solamente indicativos, respondiendo la propiedad por el pago de las mejoras introducidas. La obligación de pago comenzará en las fechas de vencimiento determinadas por el Departamento Ejecutivo, aun cuando las obras no hubieran comenzado a ejecutarse.

ARTÍCULO 11º.- La Municipalidad efectuará la notificación a los contribuyentes con la copia del Certificado de Deuda, la que será entregada al propietario, poseedor u ocupante, en el domicilio tributario declarado al Municipio, cuando el mismo se encuentre en la localidad; o mediante carta certificada con aviso de recepción con intervención de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad. -



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



En dichas notificaciones se transcribirá el nombre de quien resulte titular del dominio o poseedor, según las constancias de los registros municipales, la designación catastral, el monto de la contribución por mejoras, las modalidades y opciones de pago y las fechas de vencimiento de éstas. -

ARTÍCULO 12º.- Los contribuyentes que no hubieran recibido la liquidación a que se hace referencia en los artículos precedentes, tendrán la obligación de concurrir a la Municipalidad de Morteros, para requerir y verificar el certificado de deuda. -

ARTÍCULO 13º.- Los contribuyentes tendrán un plazo de diez (10) días corridos a partir de la notificación, para formular observaciones a la liquidación de la deuda y deberán optar por alguna de las modalidades de pago que se mencionan en el certificado de deuda. Transcurrido el plazo previsto, sin que haya comparecido el contribuyente o no haya formulado observación alguna, se considerará aceptada la liquidación de la deuda, liquidándose la deuda en doce (12) cuotas tal como se establece en el artículo 8.c) de la presente Ordenanza. -

El certificado así emitido constituirá título hábil para exigir su cobro, ya sea por trámite administrativo o por la vía judicial correspondiente. -

ARTÍCULO 14º.- Cuando se hubieren formulado observaciones por escrito a las liquidaciones efectuadas, tales pedidos deberán ser resueltos por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanza dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados desde su interposición.

ARTÍCULO 15º.- El ingreso de los fondos provenientes de créditos otorgados y/o el aporte de los vecinos para la ejecución de esta obra, como así también los gastos que demanden la realización de las mismas serán imputados a las cuentas que se creen al efecto en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 16º.-: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 937/2024, del 28 de octubre de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3396

VISTO:

La Ordenanza N° 3382, sancionada el 22 de agosto de 2024, promulgada por Decreto 720/24 del 23 de agosto de 2024;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 8° del mencionado instrumento establece la forma de pago de la obra de Pavimentación Fuerte.
- II. Que la forma de pago, plazos y descuentos pretenden ser equitativas para los frentistas beneficiarios de calles y boulevares.
- III. Que es intención del Gobierno Municipal ofrecer condiciones equitativas a los vecinos incluidos en el programa.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFIQUESE el Art. 8 de la Ordenanza N° 3382, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8° .- La obra de Pavimentación Fuerte, podrá ser abonada:

- De contado, el monto del certificado, con un descuento del 15%.
- De 2 a 6 valores al cobro, con un descuento del 5% sobre el monto del certificado.
- De 7 a 12 valores al cobro, sobre el monto del certificado.
- Hasta doce (12) cuotas mensuales, sobre el monto del certificado.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- . Tarjetas de crédito, en aquellos bancos que tengan promoción en cuotas con o sin interés.
- . **Plan de pago extraordinario** a propietarios frentistas que poseen más de dieciséis (16) metros lineales; en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

En el caso de pago en cuotas (punto d) el total del valor de la obra se transformará en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg., de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. El monto de cada cuota surgirá del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa al último día hábil del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas mensuales determinada. El contribuyente podrá cancelar cuotas en forma adelantada, al precio vigente a la fecha del pago, de atrás hacia adelante, es decir que la cuota que adelanta siempre es la última.

En el caso de obras de Pavimentación Fuerte sobre los “**boulevares**”, los frentistas podrán abonar de la siguiente manera:

- a. De contado, el monto del certificado, con un descuento del 30%.
- b. De 2 a 12 valores al cobro, con un descuento del 10% sobre el monto del certificado.
- c. Hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, sobre el monto del certificado.
- d. Tarjetas de crédito, en aquellos bancos que tengan promoción en cuotas con o sin interés.
- e. **Plan de pago extraordinario** a propietarios frentistas que poseen más de dieciséis (16) metros lineales; en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



En el caso de pago en cuotas (punto c) el total del valor de la obra se transformará en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg., de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. El monto de cada cuota surgirá del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa al último día hábil del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas mensuales determinada. El contribuyente podrá cancelar cuotas en forma adelantada, al precio vigente a la fecha del pago, de atrás hacia adelante, es decir que la cuota que adelanta siempre es la última.”

ARTÍCULO 2º .- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 938/2024, del 28 de octubre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3397

VISTO:

Que la transparencia en la gestión pública es fundamental para lograr una democracia participativa.

Y CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública.
- II. Que la Ley Nacional N° 27.275 tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.
- III. Que la Ley Provincial N° 8.803 denominada “ley de acceso al conocimiento de los actos del Estado” establece en su Artículo 1° que “Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna [...]”.
- IV. Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba presentó el II Plan de Acción de Gobierno Abierto cuyo compromiso es desarrollar e implementar un programa integral para fomentar el paradigma de gobierno abierto, como forma de gestión en los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba.
- V. Que la Carta Orgánica Municipal sostiene en su Artículo 8° la publicidad de los actos de gobierno.
- VI. Que la Carta Orgánica Municipal determina en su Artículo N°42 que las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo en casos en que por Reglamento Interno, se determine que sean secretas.
- VII. Que es necesario incorporar las nuevas tecnologías en la publicidad de los actos de gobierno para fortalecer el ejercicio de una ciudadanía participativa.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- VIII. Que la Ordenanza N° 2769, es anterior a la Sanción de la Ley Nacional 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.
- IX. Que la Ordenanza N° 2735 modifica parcialmente la Ordenanza N° 1415, y es menester actualizar dicha legislación.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Morteros el espacio de gobernanza pública y buen gobierno denominado **GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

ARTÍCULO 2° .- OBJETO: La presente ordenanza tiene por objeto garantizar y regular el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana, generar mecanismos de interrelación entre el Municipio y el vecino y transparentar la gestión pública a través de la implementación de políticas de gobierno abierto, como la transmisión en vivo, desde plataformas tecnológicas existentes, de las sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Morteros, ordinarias-extraordinarias, salvo los casos en que el Reglamento Interno determine lo contrario, como así también la publicidad de actividades de interés general para la comunidad, producida por el Poder Ejecutivo Municipal a partir del principio de Transparencia Activa.

ARTÍCULO 3° .- DEFINICIONES

A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, y según lo establecido en Ley Nacional N° 27.275 entiéndase por:

- A) **Información pública:** todo tipo de dato contenido en documentos de cualquier formato que los sujetos obligados por el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza generen, obtengan, transformen, controlen o custodien.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- B) Documento:** todo registro que haya sido generado, que sea controlado o que sea custodiado por los sujetos obligados por el ámbito de aplicación de la presente
- C) Ordenanza Independientemente** de su forma, soporte, origen, fecha de creación o carácter oficial.
- D) Gobierno Abierto:** Conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en pilares de la transparencia, la participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrado e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo. (Carta Iberoamericana de Gobierno, Capítulo Segundo Acápite A; 2016)

ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS

Presunción de publicidad: toda la información en poder del Estado Municipal se presume pública, salvo las excepciones previstas por la presente Ordenanza.

Transparencia: La gestión pública municipal introduce la transparencia en todas las áreas de actuación, en la definición de políticas públicas, en los procesos de decisión, en la ejecución y evaluación de acciones de gobierno.

Informalismo: las reglas de procedimiento para acceder a la información deben facilitar el ejercicio del derecho y su inobservancia no podrá constituir un obstáculo para ello.

Transparencia activa: La gestión pública municipal difunde en forma continua y veraz, la información que obra en su poder considerada de relevancia social y la relativa a su actuación de gobierno.

Participación y colaboración: La gestión pública municipal garantiza a los vecinos, la participación y colaboración en el diseño, decisión, ejecución y evaluación de sus políticas públicas.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Mejora continua: La gestión pública instaure procedimientos de información abierta que permitan evaluar las políticas públicas y los servicios para detectar sus deficiencias y corregirlas.

Simplicidad: La gestión pública busca la instalación de procedimientos y técnicas que fomenten la utilización de un lenguaje accesible para la ciudadanía.

Celeridad: la información debe ser publicada con la máxima celeridad y en tiempos compatibles con la preservación de su valor.

Apertura e Innovación: La gestión pública impulsa el empleo de tecnologías de información y comunicación para el desarrollo del Gobierno Abierto.

No discriminación: se debe entregar información a todos los vecinos que lo soliciten, en condiciones de igualdad, excluyendo cualquier forma de discriminación y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud.

Gratuidad: el acceso a la información pública es gratuito. En el supuesto de otorgarse su reproducción, el costo de la misma, es a cuenta y cargo del peticionante.

Buena fe: para garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, es requisito que los sujetos obligados actúen de buena fe y responsabilidad, es decir, que interpreten la ley de manera tal que sirva para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, que aseguren la estricta aplicación del derecho, brinden los medios de asistencia necesarios a los solicitantes, promuevan la cultura de transparencia y actúen con diligencia, profesionalidad y lealtad institucional.

Accesibilidad: otorgar a las personas en situación de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares, brindándoles asistencia en el uso de las tecnologías de información y comunicación o poniendo a su disposición mecanismos que les garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.

ARTÍCULO 5°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: A los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, se considera Órgano de la Administración Municipal centralizada y descentralizada a:



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- 1) Secretarías y Direcciones del Poder Ejecutivo Municipal.
- 2) Concejo Deliberante.
- 3) Tribunal de Cuentas.
- 4) Centros Vecinales.

ARTÍCULO 6°.- PRESUPUESTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR

Establézcase como presupuestos mínimos obligatorios a publicar en la plataforma utilizada para la apertura integral de los datos e información sobre la Gestión de gobierno municipal, los siguientes:

1. Boletín Oficial Municipal, el que estará compuesto de:

- A.** Presupuesto, detalle del cálculo de recursos y gastos, con su correspondiente asignación, por objeto.
- B.** Ejecución presupuestaria de ingresos y gastos consolidado y acumulado, actualizada mensualmente con correspondiente aprobación por el Tribunal de Cuentas.
- C.** Asignación y ejecución del Presupuesto Participativo, a partir de su vigencia.
- D.** Herramientas digitales de consulta del padrón de proveedores del Municipio y solicitud para inscribirse como tal.
- E.** Conformación y composición del organigrama municipal completo y dispuesto en forma de gráfico donde además consten los nombres de las dependencias, funcionarios a cargo, línea de mando, jerarquía, responsabilidades y funciones del área.
- F.** En el caso del Personal de Gabinete, como de todos aquellos funcionarios con cargos electivos, debe incorporarse, además, breve currículum, fotografía, declaración jurada patrimonial.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- G. Escalafón y escala salarial de los empleados municipales actualizada.
- H. Información de créditos tomados por el Municipio y su liquidación, actualizado de forma mensual.

2. Digesto, a partir de su vigencia.

ARTICULO 7°.- EXCEPCIONES A PUBLICAR El Sector Público Municipal sólo puede exceptuarse de proveer la información requerida cuando una Ordenanza, Decreto o Resolución así lo establezca o cuando se configure alguno de los siguientes puntos:

- a) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de terceros.
- b) Información preparada por Asesores Letrados del Municipio cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información prive a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso.
- c) Cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional o por normas municipales, provinciales y/o nacionales.

ARTÍCULO 8°.- DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR

Para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública, a la participación y colaboración ciudadana en el marco del paradigma de Gobierno Abierto, cualquier vecino ejerce los siguientes derechos en sus relaciones con el Municipio:

1. Acceder de forma abierta, pública y activa, a la información inherente a las acciones de gobierno, respetando la confidencialidad de información específica relativa a la aplicación de la ley Nacional N° 27275, Ley Provincial N° 8803 concordantes y correlativas, o la que en el futuro las reemplacen.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



2. Acceder con antelación a la información relevante relativa a las referidas políticas públicas de carácter general.
3. Formular alegaciones y observaciones en los procedimientos de participación ciudadana que se instrumenten conforme las normas aplicables.
4. Promover los recursos y acciones legales que correspondan ante el incumplimiento de las disposiciones de esta normativa.

ARTÍCULO 9° .- DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA La solicitud de acceso a la información pública se realiza por Mesa de Entradas Municipal o a través de los medios electrónicos o digitales que se habiliten para tal fin.

ARTÍCULO 10° .-REQUISITOS. La solicitud de información se realiza por escrito, con la única identificación del solicitante, quien debe consignar su nombre, documento de identidad, domicilio real y constituir un domicilio dentro del ejido urbano y/o electrónico.

ARTÍCULO 11° .- PLAZO. PRÓRROGA. La demanda de información debe ser satisfecha dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de solicitud. El plazo puede ser prorrogado en forma excepcional por otros 15 (quince) días, de mediar circunstancias que dificulten reunir la información solicitada. En su caso, la Municipalidad debe comunicar fehacientemente por acto fundado y antes del vencimiento las razones por las que hace uso de tal prórroga. La información es brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la petición, no estando obligada la dependencia respectiva a procesarla o clasificarla.

ARTÍCULO 12° .- INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA. En el caso que existiere un documento que contenga información parcialmente reservada, la Municipalidad de Morteros debe permitir el acceso a la parte de aquella que no se encuentre contenida entre las excepciones detalladas en el Artículo N° 7, implementando un sistema de tachas de la información reservada.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 13° .-DENEGATORIA. La Municipalidad de Morteros sólo puede negarse a brindar la información objeto de la solicitud, por acto fundado, si se verifica que la misma no existe o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en la presente ordenanza. La denegatoria debe ser dispuesta por funcionario público competente. Vencidos los plazos establecidos en el artículo N° 11 de esta Ordenanza sin que la información hubiese sido provista, la solicitud se considera denegada.

ARTÍCULO 14° .- RESPONSABILIDAD FUNCIONAL. Los funcionarios y agentes responsables que arbitrariamente y sin razón que lo justifique no hicieren entrega de la información solicitada o negaren el acceso a su fuente, la suministraren incompleta y/u obstaculicen en alguna forma el cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza, son considerados incurso en falta grave en el ejercicio de sus funciones, siéndole aplicable el régimen de responsabilidad y/o disciplinario que correspondiere, según lo establecido en el artículo N° 9 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 15° .- CRÉASE el espacio de participación denominado: **GOBIERNO ABIERTO** tendrá los siguientes objetivos:

- a) Profundizar y consolidar la democracia a través del fortalecimiento institucional con énfasis en la modernización y fortalecimiento institucional.
- b) Promover la transferencia a través de la apertura de datos, la publicidad de información, la comunicación institucional y la sistematización de la información pública municipal.
- c) Fomentar la participación ciudadana a fin de fortalecer el vínculo con la comunidad, promoviendo la educación para la ciudadanía y la vinculación con nuevos actores de la sociedad civil.
- d) Consolidar el proceso de sistematización y digitalización de procesos administrativos y parlamentarios para una gestión más eficiente.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Establécese la implementación progresiva de las dos dimensiones de Gobierno Abierto:

- a) Dimensión Relacional: de participación y colaboración.
- b) Dimensión de Apertura: Plan Estratégico.

Establécese a implementación progresiva de los distintos niveles de participación ciudadana:

- a) Informativo
- b) Consultivo
- c) Decisorio
- d) Cogestión y Coproducción.

ARTÍCULO 16° -. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN ESPACIOS VIRTUALES

El acceso al espacio de participación denominado: “GOBIERNO ABIERTO” será libre pero para su funcionamiento se tendrán en cuenta las reglas comunitarias de la plataforma existente utilizada, a fin de proteger el espacio de participación de contenido dañino, acoso y spam, promoviendo las siguientes acciones:

- a) Aplicación de las “pautas de la comunidad” que describen qué tipo de contenido no está permitido en YouTube, o en la plataforma que en un futuro la reemplace. Estas políticas se aplican a todos los tipos de contenido de la plataforma, incluidos videos, comentarios, enlaces y miniaturas.
- b) Existencia de moderadores: personas que deben garantizar una experiencia positiva y segura en la plataforma, revisando y administrando los comentarios que publican los usuarios durante la transmisión en vivo.

ARTÍCULO 17° .-PARTICIPACIÓN VECINAL. El espacio de participación denominado: GOBIERNO ABIERTO prevé que el Concejo Deliberante sesione en los Centros Vecinales, instituciones, asociaciones civiles, previa aplicación de las etapas del



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



proceso legislativo, participación ciudadana y elaboración de agendas legislativas, basadas en tres pilares:

- a) Identificación y creación de incentivos para la participación y reducción de los costos indirectos o barreras asociadas.
- b) Construcción de las capacidades necesarias para que los ciudadanos participen de forma eficiente y efectiva.
- c) Producción y publicación de información completa, imparcial, oportuna y entendible, capaz de resumir de manera sencilla las diferentes dimensiones del desempeño del Estado, así como informar claramente a los ciudadanos sobre sus derechos y el uso de los mecanismos de participación existentes.

ARTÍCULO 18° .- **DERÓGUESE** las siguientes Ordenanzas: N° 1415, N° 2735 y N° 2769.-

ARTÍCULO 19° .- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 939/2024, del 28 de octubre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3398

VISTO:

El convenio de uso y goce de aplicación de trámites Municipales celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que, son múltiples los beneficios que provee la instalación, implementación y utilización de la Aplicación de Trámites Municipales (ATM) para la agilización de trámites relacionados al ejercicio profesional de arquitectos y otros profesionales.
- II. Que, la utilización de esta aplicación tiene como objetivos generales los de mejorar la organización de la actividad municipal y optimizar la prestación de servicios.
- III. Que, la utilización de esta aplicación agiliza la realización de trámites como permisos de edificación, presentación de planos de obras, la obtención del certificado final de obra, reduciendo la concurrencia de profesionales a las dependencias municipales.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° .- RATIFIQUESE el Convenio de uso y goce de aplicación de trámites Municipales (ATM) celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 940/2024, del 28 de octubre de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



INDICE

SUMARIO DE ORDENANZAS DE OCTUBRE

- 3390.** Autorízase a tramitar la escrituración de inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras.
- 3391.** Autorízase a actualizar los costos de la Obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros”.
- 3392.** Ratificación de la Donación portal de bienvenida de Ansenusa y Totem indicador en la Ruta de acceso”.
- 3393.** Establecese como obligatoria políticas de mitigación frente a impacto ambiental producido por cada obra pública.
- 3394.** Rectifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al periodo 2024.
- 3395.** Autorízase a la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en la ciudad.
- 3396.** Rectifícase el Art. 8 de la Ord. N° 3382 de “Pavimento Fuerte”.
- 3397.** Créase el espacio “Gobierno Abierto, Transparencia y Acceso a la información Pública”.
- 3398.** Ratifícase el Convenio entre la Municipalidad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a OCTUBRE de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	13.800.517.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>9.608.638.479,10</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>4.191.879.394,47</u>

Recursos Presupuestados	13.800.517.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>10.379.026.390,03</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>3.421.491.483,54</u>
		<u><u>770.387.910,93</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	10.379.026.390,03	
Erogaciones	<u>9.608.638.479,10</u>	
Superavit		<u><u>770.387.910,93</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/10/2024

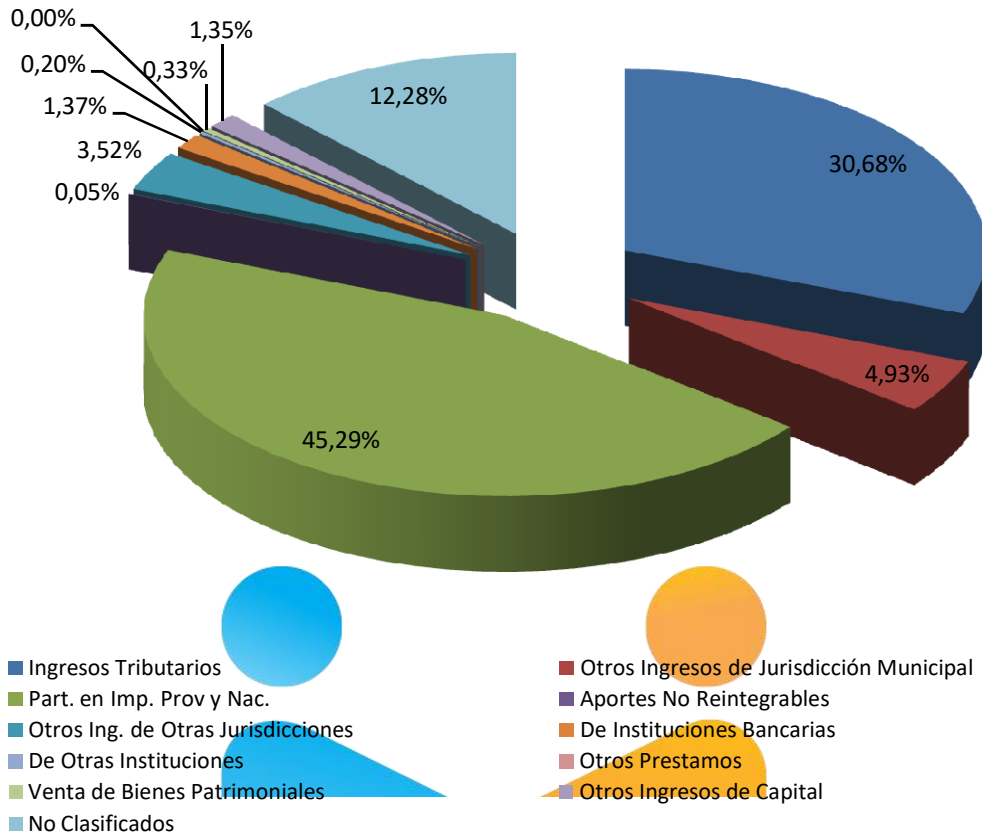
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	13.800.517.873,57	10.379.026.390,03
Ingresos Tributarios	4.153.888.000,00	3.184.506.385,42
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	727.014.000,00	511.177.989,12
Part. en Imp. Prov y Nac.	6.052.569.810,59	4.700.391.077,30
Aportes No Reintegrables	7.002.000,00	4.738.117,97
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	515.501.000,00	365.783.667,31
De Instituciones Bancarias	180.002.000,00	142.455.180,00
De Otras Instituciones	54.003.000,00	21.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	8.501,20
Venta de Bienes Patrimoniales	28.756.000,00	34.358.831,59
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.938.363.000,00	1.274.238.577,14

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	13.800.517.873,57	9.608.638.479,10
Personal	5.843.466.313,47	4.228.721.826,51
Bienes de Consumo	1.103.684.909,00	924.067.534,96
Servicios	1.324.342.338,25	1.030.402.842,55
Intereses y Gastos de la Deuda	122.650.000,00	95.020.419,45
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	1.293.349.835,20	803.557.338,32
Transf. Financ. Erogac. Capital	85.079.220,00	66.519.083,17
Bienes de Capital	709.467.494,14	465.878.179,21
Trabajos Públicos	1.248.285.650,72	558.203.806,90
Valores Financieros	41.097.000,00	29.648.626,85
Amortización de la Deuda	90.732.112,79	56.935.490,11
No Clasificados	1.938.363.000,00	1.349.683.331,07

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

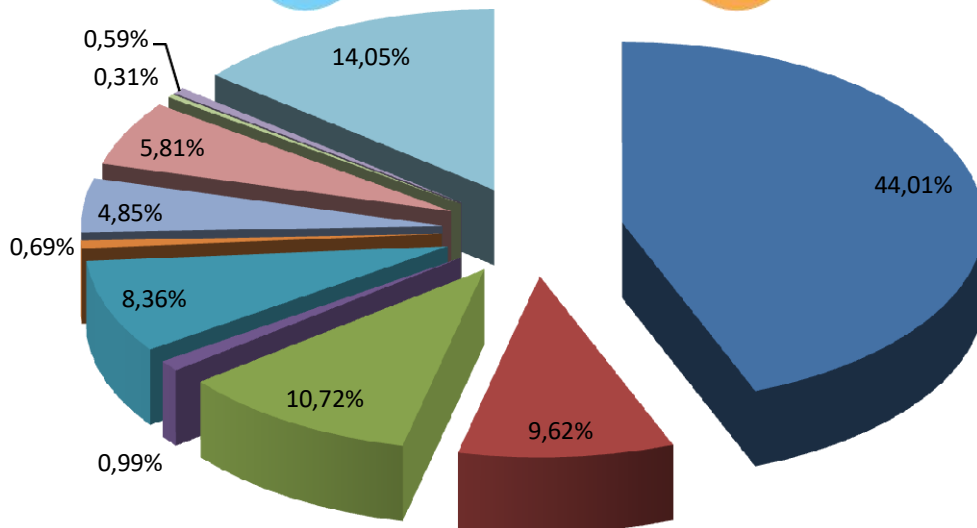
Acumulado OCTUBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado OCTUBRE 2024



- | | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| ■ Personal | ■ Bienes de Consumo | ■ Servicios |
| ■ Intereses y Gastos de la Deuda | ■ Transf. Financ. Erogac. Corrientes | ■ Transf. Financ. Erogac. Capital |
| ■ Bienes de Capital | ■ Trabajos Públicos | ■ Valores Financieros |
| ■ Amortización de la Deuda | ■ No Clasificados | |